ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.
OFICINA JURIDICA
FOLIOS:
FECHA RECIBIDO: Diana Correño
RECIBIÓ: 29/Enero/2026
Hora: 4:12 p.m.

San Gil, Santander, enero de 2026

Señores
ACUASAN EICE-ESP
SAN GIL – SANTANDER

REFERENCIA: PROPUESTA TÉCNICO - ECONOMICA

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NÚÑEZ identificado con cedula de ciudadanía número CC. 91.079.531 de San Gil, Santander, Santander, presento la siguiente propuesta técnico-económica para el proceso cuyo objeto es:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN, ADEMÁS EN LOS SEGUIMIENTOS Y SUPERVISIÓN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE ACUASAN EICE ESP"

.

Me comprometo para el desarrollo del objeto contractual a desarrollar las siguientes actividades:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1.	Elaborar y presentar informes técnicos relacionados con los procesos, requerimientos y actuaciones administrativas adelantadas por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en contra de la empresa ACUASAN E.I.C.E. ESP, incluyendo análisis de aspectos técnicos, normativos y recomendaciones de mejora.
2.	Fortalecer la articulación interinstitucional y comunitaria, mediante la coordinación con líderes comunitarios, instituciones educativas, juntas de acción comunal y demás entidades locales, para la planificación y ejecución de actividades ambientales, en concordancia con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), garantizando el cumplimiento de las actividades asignadas a ACUASAN.
3.	Apoyar la estructuración de proyectos institucionales desde el componente ambiental, mediante la formulación, revisión y ajuste de documentos técnicos y de soporte, en el marco de los proyectos adelantados por la Dirección de Planeación de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., garantizando su coherencia con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos institucionales.
4.	Apoyo en las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto y alcance contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Colaborar con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P,** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad y oportunidad.
2. Ejercer con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual.
3. Acatar las actividades contractuales que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
4. Tener completa confidencialidad de la información de los mandatos, rutas, visitas y actividades a desarrollar diariamente.
5. Obrar en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Realizar el pago de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
7. El contratista comunicará oportunamente al supervisor o a quien corresponda acerca de las diligencias urgentes que no hubieren podido ser llevadas a cabo y las razones de tal situación, de manera que se puedan tomar las medidas pertinentes.
8. Mantendrá en buen estado y orden de presentación los documentos e información que le corresponda atender y velar por la organización.

9. Informará oportunamente al Supervisor las inquietudes, solicitudes y reclamos que decepciona con motivo del ejercicio de sus actividades.
10. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a consideración de la empresa.
11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc.
12. Guardar reserva de la información de todos los asuntos e informes contenidos en la documentación que atiende.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del contrato.
14. Prestar el servicio de manera eficiente y con los estándares acordados.
15. No divulgar información sensible de la empresa ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.
16. Realizar las actividades en los plazos y condiciones acordadas.
17. Si se le proporciona acceso a plataformas o bases de datos, debe usarlas solo para lo pactado.
18. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD: El presupuesto estimado por la entidad para efectos de llevar a cabo el presente proceso contractual se estima en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,00),** el cual acepto sin observación alguna.

FORMA DE PAGO: La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato conforme el procedimiento de trámite de cuentas de cobro, o sus respectivas modificaciones, de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS MENSUALES** correspondiente a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000,00).** Para efectos de los pagos respectivos, se entenderá que cada mes corresponde a un periodo de treinta (30) días calendario, previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **4 MESES** contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

Cordialmente,

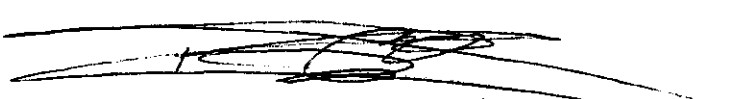

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NÚÑEZ.
CC. 91.079.531 de San Gil, Santander.
Email: gerencia@quibuingenieria.com
Celular: 3017701185.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Buitrago	Nuñez	Cristian Alexander

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 91079531	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 83040105045 D.M. 33

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 01 MES 04 AÑO 1983

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SAN GIL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 4A NORTE 1 41 Barrio Portal de Conde

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO PINCHOTE

TELÉFONO 3006489277 EMAIL ingambcb@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1999
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	07	2018	
POSTGRADO	2	X			06	2010	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	07	2006	68238141584STD

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO: EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJ A DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO - MULTICOOP			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO GUADALUPE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3202680053	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2024	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL -	DEPENDENCIA "GERENCIA"						DIRECCIÓN CALLE 6 3 72 Barrio El Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ONZAGA			PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO ONZAGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	04	Año	2024	Día	03	Mes	10	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAS PROFESIONAL	DEPENDENCIA SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO						DIRECCIÓN CARRERA 2 4 37					

FORMATO ÚNICO

HOJ A DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3173550869	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	16	*Mes*	08	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL ASESOR	*DEPENDENCIA* SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					*DIRECCIÓN* Centro Comercial San Gil Plaza Local 201						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL -	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COROMORO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* COROMORO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108139119	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL -	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 5 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COROMORO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* COROMORO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108139119	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 5 22						

FORMATO ÚNICO

HOJ A DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLANUEVA - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* VILLANUEVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3006489277	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 15 13 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA VILLANUEVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* VILLANUEVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	04	*Año* 2021	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*	12	*Mes*	11	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMCOPROSAN			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	09	*Año* 2020	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJ A DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA COROMORO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* COROMORO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ADMINISTRACION MUNCINPAL DE ARATOCA SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ARATOCA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE COROMORO, SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* COROMORO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD QUIBU INGENIERIA S.A.S ? ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA - SANTANDER			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SIMACOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	12	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD QUIBU INGENIERIA S.A.S ? ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA - SANTANDER			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ONZAGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	2018	*Día*	02	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

5

FORMATO ÚNICO

HOJ A DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PARAPENTE CHICAMOCHA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2018	*Día*	23	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION ECODES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	23	*Mes*	04	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD QUIBU INGENIERIA S.A.S ? ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAMONTE - SANTANDER			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* OCAMONTE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	11	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VITROFARMA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4257000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	12	*Año*	2013	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE GESTION AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* GESTION AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* Km 1 via Briceño - Sopo					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COQUECOL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5301053	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	06	*Año*	2012	*Día*	18	*Mes*	07	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 87N 19A 27 of 601					

FORMATO ÚNICO

HOJ A DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PTA PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS - COQUECOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2011	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 34N ° 51 - 80 Of. 403					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6344000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2009	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO DE INVESTIGACION DEL GA						*DIRECCIÓN* Carrera 27 - Calle9					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	29	*Mes:*	03	*Año:*	2011	*Día:*	30	*Mes:*	05	*Año:*	2011
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sanbil 28.07.2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-27 17:24

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CRISTIAN	ALEXANDER	BUITRAGO	NUÑEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	91079531

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio					
País	AFGANISTAN	Departamento		Municipio	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Dirección	["Kilómetro 1 Vía al Arepuerto San Gil (S)"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$59.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$59.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$30.000.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$11.218.123,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTOCICLETA	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$13.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$17.000.000,00
VIVIENDA	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$62.500.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$4.700.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
QUIBUINGENIERIA SAS	SOCIEDAD	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
ASESORÍA HSEQ	ASESOR

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
ACCIONES BANCOLOMBIA	$2.000.000,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **91.079.531**

BUITRAGO NUÑEZ
APELLIDOS

CRISTIAN ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA

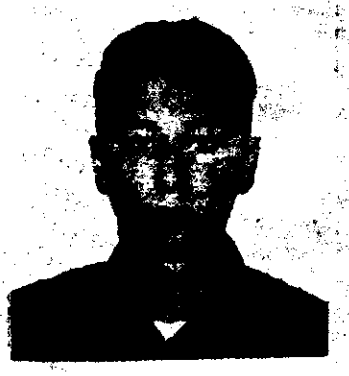



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1983**
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAY-2001 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2718100-00672208-M-0091079531-20161216 0052681988G 3 9998017804

Scanned with CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

COMANDANTE ZONA

Scanned with CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ identificado con Tarjeta de Identidad No. 83040105045, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CRISTIAN
Segundo Nombre:	ALEXANDER
Primer Apellido:	BUITRAGO
Segundo Apellido:	NUÑEZ
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	83040105045
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Enero de 2026, a las 4:15:30 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

San Gil, Santander, enero de 2026

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SEÑORES
ACUASAN EICE-ESP
San Gil -Santander.

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal) º í º, í: í º ...)). naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición.

Cordialmente

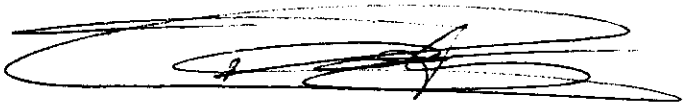

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NÚÑEZ.
CC. 91.079.531 de San Gil, Santander.
Email: gerencia@quibuingenieria.com
Celular: 3017701185.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La ***EPS SANITAS*** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS ***SANITAS***,

CERTIFICA

Que Cristian Alexander Buitrago Nuñez, identificado(a) con CC número 91079531, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91079531
NOMBRES Y APELLIDOS	Cristian Alexander Buitrago Nuñez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/04/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2013
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	336 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2013
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901993579 UNION TEMPORAL Desde 20/10/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 91079531 CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ Desde 01/02/2024 - Vigente

Generado por interfaces

13/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) BUITRAGO NUÑEZ CRISTIAN ALEXANDER identificado(a) con CC número 91.079.531 se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de agosto de 2006 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/

15

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289790729

PIB
12:59:19

Bogotá DC, 24 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91079531:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

16

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 10:35:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91079531
Código de Verificación	910795312601131035O8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:24:53 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91079531**

Apellidos y Nombres: **BUITRAGO NUNEZ CRISTIAN ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2025 03:04:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91079531** y Nombre: **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119588486** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91079531 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 06:36 PM

Código Verificación: TF4NQHJ8SC

Válida hasta: 13/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141016406833

(415)7707212489984(8020) 000014101640683 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 1 0 7 9 5 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 7 9 5 3 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUITRAGO	NUÑEZ	CRISTIAN	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 2 N 10 27

42. Correo electrónico ingambcb@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 4 8 9 2 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 8 0 1 0 1	0 0 1 0	2 0 0 6 0 8 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BUITRAGO NUÑEZ CRISTIAN ALEXANDER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 06:15:41PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ESPSALUD IPS S.A.S
NIT: 901059087-3

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE: CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ	**IDENTIFICACIÓN: CC** 91079531	**FECHA DE NACIMIENTO:** 1983-04-01
EDAD: 41 Años	**SEXO:** MASCULINO	**ESTADO CIVIL:** SOLTERO
RH: A+	**TELÉFONO:** 3006489277	**DIRECCIÓN:** CARRERA 4NORTE # 11-41 PORTAL DEL CONDE
ENTIDAD: PARTICULARES	**ESCOLARIDAD:**	**REGIMEN:** PARTICULAR

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN		**TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL**
2025-03-15 FECHA	SAN GIL CIUDAD	INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

INDEPENDIENTE Nombre de la empresa	

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres:

Apellidos y Nombres	**Genero**	**Edad**	**Documento de Identificación**	
CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ	MASCULINO	41 AÑOS.	**Tipo**	**Número**
			cc	91079531

Cargo
HSEQ

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO CON PATOLOGIA QUE NO IMPIDE SU ACTIVIDAD LABORAL

Observaciones

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

Evaluación Médico Ocupacional Ingreso	Examen físico con énfasis en riesgo osteomuscular.

RECOMENDACIONES MÉDICAS
-TENIENDO EN CUENTA PATOLOGIA DE HOMBRO REFERIDA POR PACIENTE, CONTINUAR RECOMENDACIONES Y CONTROLES POR MEDICO TRATANTE DE EPS.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES
-USO Y MANTENIMIENTO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LABORES DEL CARGO.
-REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2 VECES DURANTE JORNADA LABORAL CON ESTIRAMIENTO MUSCULAR COMPLETO INCLUYA CAMBIO DE POSICIÓN SEDENTE /BIPEDO.
-MANTENER HÁBITOS DE HIGIENE POSTURAL.

HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
-REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA 30 MINUTOS DÍA.
-DIETA BALANCEADA.
-NO CONSUMO DE ALCOHOL NI CIGARRILLO.
-HIGIENE POSTURAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, QUE INCLUYA EXTREMIDADES Y CAMBIOS DE POSTURA.
-CONTROL DE PESO.

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver indicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	**Aspirante o Trabajador**
SHANNON DANIELA RODRIGUEZ GARCIA **RM.** 1100967557 **ESP.** MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ **CC:**91079531

RESOLUCION

- 1 / 1 1 2

RESOLUCIÓN NUMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que SHANNON DANIELA RODRIGUEZ GARCIA identificado (a) con la cedula de Ciudadanía No. [illegible] ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander

Que de conformidad con el articulo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A SHANNON DANIELA RODRIGUEZ GARCIA MEDICA - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadania No. 1100907567 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo Investigacion en area tecnica Investigacion del accidente de trabajo Educacion, Capacitacion Diseño Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO 2. La licencia de que trata el articulo anterior se concede por el termino de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolucion

ARTICULO 3. Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia en el termino maximo de 30 dias se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma

ARTICULO 4. Esta licencia es valida en todo el Territorio Nacional y tendra caracter personal e intransferible

ARTICULO 5. Contra la presente Resolucion procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 0 - [illegible] 2012

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

[illegible]



Cristian Alexander Buitrago Núñez

42 años
Carrera 2 No. 10 – 27
San Gil - Santander
Tel: 3017701185 - 3006489277
E-mail gerencia@quibuingenieria.com - ingambcb@hotmail.com

ESTUDIOS

2025:	Magister Project Management (En Curso)
Bucaramanga:	EUROINNOVA, E-Campus University
2018:	Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Bucaramanga:	Universidad ECCI.
2010:	Especialista en Sistemas Integrados de Gestión.
Bucaramanga:	Universidad Pontificia Bolivariana.
2006:	Ingeniero Ambiental.
Socorro:	Universidad Libre de Colombia.
1999:	Bachiller Técnico Ebanista.
San Gil:	Colegio Nacional San José de Guanentá Integrado.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

2018:	Auditor Interno en Sistemas de Gestión Integral ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 – (In Company)
Bogotá	SGS
2017:	Curso Virtual de 50 Horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Bogotá	SENA
2016:	Liderazgo Transformador
Bogotá	FOCUN (No Concluido)
2016:	Academia de liderazgo
Bogotá:	ADEN International Bussines School (No Concluido)

2015:	Seminario Internacional – Gestión Sostenible del Recurso Hídrico en la región CAR caso empresarial – Sector Curtiembres
Bogotá:	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y Corporación Ambiental Empresarial CAEM
2015:	Desarrollo de Competencias en Gerencia y Gestión Empresarial
Sopo:	SENA
2015:	Desarrollo de Competencias en Gerencia y Gestión Empresarial.
Sopo:	Universidad de La Sabana, PRODENSA, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
2015:	Gerencia Integral.
Sopo:	Universidad de la Sabana.
2014:	Análisis de Causas, Acciones Correctivas y Preventivas.
Bogotá:	ASCOLDA, ANDI (Cámara de la Industria Cosmética y Aseo) y QMS (Quality – Management – System).
2013:	Seminario Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.
Bucaramanga:	Opción Ambiental Bucaramanga – Santander, 2013, 8 horas.
2011:	Estrategias Pedagógicas para el Desarrollo del Pensamiento.
San Gil:	SENA.
2010:	Programa de Formación en Auditores Internos MECI - GP 1000:2009.
San Gil:	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación "ICONTEC".
2010:	Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001.
Bucaramanga:	Universidad Pontificia Bolivariana – SGS Colombia S.A.
2010:	Organización Documental de Archivos de Gestión
San Gil:	SENA.
2010:	Taller de Actualización de la Gestión Documental
San Gil:	SENA.
2010:	Seminario en Gerencia de Proyectos.
Bucaramanga:	Universidad Pontificia Bolivariana.
2009:	Tablas de Retención Documental.
San Gil:	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: Básico

EXPERIENCIA LABORAL

Del 1 de Febrero de 2025 al 1 de Febrero del 2026 (En Ejecución)
Guadalupe - Santander
Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito - MULTICOOP
Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista

Objeto: Prestar los servicios profesionales para la asesoría a la implementación, administración y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Guadalupe - MULTICOOP cuyo domicilio principal es la Calle 6 No. 3 – 72 barrio El Centro del municipio de Guadalupe, Santander de acuerdo con lo expuesto en el Titulo 4, Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratantes.

Nota: *Se evidencia un error de digitación en el objeto del contrato por la mención de la Resolución 1111 de 2017, siendo la correcta e implementada la Resolución 312 de 2019.*

Actividades: El CONTRATISTA brindará asesoría y apoyo de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 312 del 2019 por medio de la cual se establecen los Estándares Mínimos del SG – SST, de acuerdo con la siguiente priorización:

Nivel de priorización I Para el nivel de **priorización I**, se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Cargue a la plataforma del Ministerio de Trabajo y de la ARL, de la evaluación inicial del SG-SST y del plan de trabajo anual (Según Aplique)
2. Investigación y cierre de causas de los accidentes y enfermedades laborales.
3. Gestión de actividades a cargo de terceros como: ARL, Caja de Compensación, EPS, Bomberos, Defensa Civil y otros.
4. Atención de recomendaciones y requerimientos del Ministerio de Trabajo.
5. Atención de recomendaciones y requerimientos de la ARL.
6. Atención de recomendaciones y requerimientos por otras partes interesadas externas e internas.
7. Recalificación de los niveles de riesgo de los centros de trabajo y los cargos y/o actividades por OPS.
8. Atención de riesgos prioritarios identificados en los centros de trabajo.

Nivel Priorización II Para el nivel de priorización II y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se ejecutarán las actividades tendientes a:

1. Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades de Mejora Derivadas de:
   - 1.1. Recomendaciones del COPASST (Incluye acompañamiento a la ejecución del Comité).
   - 1.2. Recomendaciones del CCL (Incluye acompañamiento a la ejecución del Comité).
   - 1.3. Operatividad Brigada de Emergencias.

Nivel Priorización III Como nivel de Priorización III se ejecutarán todas las actividades que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015, con el objeto de garantizar la ejecución de actividades, la generación de registros y la custodia documental de los mismos a 20 años posteriores al retiro del trabajador, teniendo en cuenta que las evidencias documentales derivadas del cumplimiento del artículo referido, son las solicitadas por la Oficina de Trabajo, ARL y/o Ministerio de Trabajo en caso de ocurrencia de accidentes graves o mortales o enfermedades calificadas como laborales o cualquier otra investigación en el ámbito laboral y/o SST. De acuerdo con lo expuesto anteriormente se realizará la revisión y generación de recomendaciones a los estándares de retención documental establecidos, orientadas al cumplimiento del artículo referido y establecimiento de estándares para la organización en físico y digital de los siguientes documentos:

1. Historias Laborales de Empleados y Carpetas contratos (Otros tipos de contratación de personal)incluyendo:
   - 1.1. Exámenes Médicos de Ingreso.
   - 1.2. Exámenes Médicos Periódicos.
   - 1.3. Exámenes Médicos de Egreso.
   - 1.4. Exámenes Complementarios (Paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax, etc).
   - 1.5. Registros de Reincorporación y Reubicación Laboral.
   - 1.6. Registros de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.7. Registros Entrega de Dotación, EPPs, EPIs y EPCs.
2. Perfil Epidemiológico de Salud de los Empleados.
3. Resultados de las Mediciones Monitoreo a los Ambientes de Trabajo – Mediciones Ambientales.
4. Registros de Capacitación, Formación y Entrenamiento.

Nivel Priorización IV Para el nivel de priorización IV y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se ejecutarán las actividades tendientes a:

1. Recursos del SG-SST
2. Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades deMejora Derivadas de:
2.1. Ejecución de Simulacros de Emergencia e Inspección de Equipos para la Atención Emergencia.
2.2. Auditoria de Revisión por Alta Dirección al SG-SST
2.3. Recomendaciones de las Inspecciones Planeadas
3. Matriz Recursos Humanos RRHH
3.1. Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades de Mejora Derivadas de la Inspección de Dotación, EPPs, EPIs y EPCs y actividades de gestión del Recurso Humano.
3.2. Listado de Empleados
3.3. Perfil Sociodemográfico
3.4. Actividades de Medicina del Trabajo, Promoción y Prevención de la Salud
3.5. Profesiograma y Programación de Evaluaciones Médicas
3.6. Restricciones y Recomendaciones
3.7. Programa de Estilos de Vida y Entorno de Trabajo Saludables
3.8. Programa de Vigilancia Epidemiológica
4. Matriz de Identificación de Peligros, Valoraciones Riesgos, Determinación de Controles.
4.1. Matriz IPVRDC.
4.2. Listado de Materias e Insumos Químicos.
4.3. Matriz de Mediciones Ambientales.
4.4. Plan de Acción Medidas de Intervención de Peligros.
5. Matriz de Capacitación
6. Matriz de Inspecciones Planeadas
7. Matriz de Auditorías.

Nivel Priorización V Para el nivel de priorización V y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se realizará de acuerdo con el peso porcentual de los numerales de la Resolución 312 del 2019.

Nota: Los numerales 2.6.1, 3.2.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.6 y 6.1.1 al realizarse de manera conjunta con el sostenimiento de la Matriz de Indicadores se obtiene un puntaje de 9,25% de acuerdo con los pesos porcentuales individuales de cada numeral.

Numeral	Peso Porcentual Individual	
2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1%	
3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	9,25%
3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25%	
5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5%	
5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5%	
4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4%	
4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4%	
4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4%	
4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3%	
4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5%	
4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5%	
4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5%	
4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5%	
4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5%	
4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5%	

7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5%
7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5%
7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5%
7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5%
1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2%
1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2%
1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2%
2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2%
2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2%
2.7.1 Matriz legal	2%
2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2%
3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2%
3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2%
6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25%
6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25%
6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25%
2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1%
2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1%
2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1%
2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%
2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%
2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%
3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1%
3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1%
3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1%
3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1%
3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1%
3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1%
3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1%
3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1%
3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1%
1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5%
1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5%
1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5%
1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5%
1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5%
1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5%
1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5%
1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5%
Total Porcentual	100%

Del 23 de Julio de 2025 al 22 de Noviembre del 2025 (En Ejecución)
San Gil – Santander
Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil - - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P.
Cargo Ocupado: Profesional SST Contratista

Objeto del Contrato: Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo a la mejora continua, implementación y sostenimiento

del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Publico de San Gil – ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.

Actividades Específicas del Contrato:

1. Brindar asesoría profesional y apoyo en la ejecución de las actividades establecidas en la Resolución 312 de 2019, relacionadas con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), específicamente en lo referente a la investigación y cierre de las causas de los accidentes y enfermedades laborales en la empresa ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.
2. Brindar apoyo profesional para dar cumplimiento eficaz a las recomendaciones y requerimientos formulados por el Ministerio de Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
3. Brindar apoyo profesional en la atención de los riesgos prioritarios identificados en los centros de trabajo, mediante la implementación y seguimiento de acciones relacionadas con la identificación de peligros, la realización de inspecciones, exámenes médicos ocupacionales, la realización de inspecciones, exámenes médicos ocupacionales, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, la ejecución del plan de acción del MIPVRDC, así como la gestión de restricciones y recomendaciones médicas, programas de promoción y prevención (PYP) y planes de vigilancia epidemiológica (PVEs).
4. Brindar apoyo y asesoría profesional en el seguimiento y cumplimiento de la ejecución de los Estándares Mínimos el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.
5. Y las demás que se requieran de la actividad contractual.

Del 27 de Marzo de 2025 al 26 de Junio del 2025
San Gil – Santander
Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil - - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P.
Cargo Ocupado: Profesional SST Contratista

Objeto del Contrato: Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo a la mejora continua, implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil – ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.

Actividades Específicas del Contrato:

1. Brindar apoyo en la realización de capacitaciones al personal en riesgos y peligros de acuerdo con la actividad que realiza y teniendo en cuenta la Matriz de Peligros:
   - Redes
   - Potabilización
   - Operación de Aseo
   - Administrativa
   - Mantenimiento
2. Apoyar la implementación y actualización en las Políticas del SG-SST
3. Brindar apoyo al personal para las capacitaciones en Seguridad Vial y sus variables
4. Apoyar la socialización de responsabilidades en SST a Directivos

Del 1 de Febrero de 2024 al 31 de Enero del 2025
Guadalupe - Santander
Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito - MULTICOOP
Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista

Objeto: Prestar los servicios profesionales para la asesoría a la implementación, administración y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Guadalupe - MULTICOOP cuyo domicilio principal es la Calle 6 No. 3 – 72 barrio El Centro del municipio de Guadalupe, Santander de acuerdo con lo expuesto en el Titulo 4, Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratantes.

Nota: *Se evidencia un error de digitación en el objeto del contrato por la mención de la Resolución 1111 de 2017, siendo la correcta e implementada la Resolución 312 de 2019.*

Actividades y Productos a Desarrollar: EL CONTRATISTA brindará asesoría y apoyo de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 312 del 2019 por medio de la cual se establecen los Estándares Mínimos del SG – SST, de acuerdo con la siguiente priorización:

Nivel de priorización I Para el nivel de priorización I se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Cargue a la plataforma del Ministerio de Trabajo y de la ARL, de la evaluación inicial del SG-SST y del plan de trabajo anual (Según Aplique)
2. Investigación y cierre de causas de los accidentes y enfermedades laborales.
3. Gestión de actividades a cargo de terceros como: ARL, Caja de Compensación, EPS, Bomberos, Defensa Civil y otros.
4. Atención de recomendaciones y requerimientos del Ministerio de Trabajo.

5. Atención de recomendaciones y requerimientos de la ARL.
6. Atención de recomendaciones y requerimientos por otras partes interesadas externas e internas.
7. Recalificación de los niveles de riesgo de los centros de trabajo y los cargos y/o actividades por OPS.
8. Atención de riesgos prioritarios identificados en los centros de trabajo.

Nivel Priorización II Para el nivel de priorización II y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se ejecutarán las actividades tendientes a:

1. Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades de Mejora Derivadas de:
   - 1.1. Recomendaciones del COPASST (Incluye acompañamiento a la ejecución del Comité).
   - 1.2. Recomendaciones del CCL (Incluye acompañamiento a la ejecución del Comité).
   - 1.3. Operatividad Brigada de Emergencias.

Nivel Priorización III Como nivel de Priorización III se ejecutarán todas las actividades que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015, con el objeto de garantizar la ejecución de actividades, la generación de registros y la custodia documental de los mismos a 20 años posteriores al retiro del trabajador, teniendo en cuenta que las evidencias documentales derivadas del cumplimiento del artículo referido, son las solicitadas por la Oficina de Trabajo, ARL y/o Ministerio de Trabajo en caso de ocurrencia de accidentes graves o mortales o enfermedades calificadas como laborales o cualquier otra investigación en el ámbito laboral y/o SST. De acuerdo con lo expuesto anteriormente se realizará la revisión y generación de recomendaciones a los estándares de retención documental establecidos, orientadas al cumplimiento del artículo referido y establecimiento de estándares para la organización en físico y digital de los siguientes documentos:

1. Historias Laborales de Empleados y Carpetas contratos (Otros tipos de contratación de personal) incluyendo:
   - 1.1. Exámenes Médicos de Ingreso.
   - 1.2. Exámenes Médicos Periódicos.
   - 1.3. Exámenes Médicos de Egreso.
   - 1.4. Exámenes Complementarios (Paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax, etc).
   - 1.5. Registros de Reincorporación y Reubicación Laboral.
   - 1.6. Registros de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
   - 1.7. Registros Entrega de Dotación, EPPs, EPIs y EPCs.
2. Perfil Epidemiológico de Salud de los Empleados.
3. Resultados de las Mediciones Monitoreo a los Ambientes de Trabajo – Mediciones Ambientales.
4. Registros de Capacitación, Formación y Entrenamiento.

Nivel Priorización IV Para el nivel de priorización IV y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se ejecutarán las actividades tendientes a:

1. Recursos del SG-SST
2. Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades de Mejora Derivadas de:
   - 2.1. Ejecución de Simulacros de Emergencia e Inspección de Equipos para la Atención Emergencia.
   - 2.2. Auditoria de Revisión por Alta Dirección al SG-SST
   - 2.3. Recomendaciones de las Inspecciones Planeadas
3. Matriz Recursos Humanos RRHH
   - 3.1. Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades de Mejora Derivadas de la Inspección de Dotación, EPPs, EPIs y EPCs y actividades de gestión del Recurso Humano.
   - 3.2. Listado de Empleados
   - 3.3. Perfil Sociodemográfico
   - 3.4. Actividades de Medicina del Trabajo, Promoción y Prevención de la Salud
   - 3.5. Profesiograma y Programación de Evaluaciones Médicas
   - 3.6. Restricciones y Recomendaciones
   - 3.7. Programa de Estilos de Vida y Entorno de Trabajo Saludables
   - 3.8. Programa de Vigilancia Epidemiológica
4. Matriz de Identificación de Peligros, Valoraciones Riesgos, Determinación de Controles.
   - 4.1. Matriz IPVRDC.
   - 4.2. Listado de Materias e Insumos Químicos.
   - 4.3. Matriz de Mediciones Ambientales.
   - 4.4. Plan de Acción Medidas de Intervención de Peligros.
5. Matriz de Capacitación
6. Matriz de Inspecciones Planeadas
7. Matriz de Auditorías.

Nivel Priorización V Para el nivel de priorización V y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se realizará de acuerdo con el peso porcentual de los numerales de la Resolución 312 del 2019.

Nota: Los numerales 2.6.1, 3.2.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.6 y 6.1.1 al realizarse de manera conjunta con el sostenimiento de la Matriz de Indicadores se obtiene un puntaje de 9,25% de acuerdo con los pesos porcentuales individuales

de cada numeral.

Numeral	Peso Porcentual Individual	
2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1%	9,25%
3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25%	
5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5%	
5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5%	
4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4%	
4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4%	
4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4%	
4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3%	
4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5%	
4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5%	
4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5%	
4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5%	
4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5%	
4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5%	
7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5%	
7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5%	
7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5%	
7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5%	
1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2%	
1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2%	
1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2%	
2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2%	
2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2%	
2.7.1 Matriz legal	2%	
2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2%	
3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2%	
3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2%	
6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25%	
6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25%	
6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25%	
2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1%	
2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1%	
2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1%	
2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%	
2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%	
2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%	

3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1%
3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1%
3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1%
3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1%
3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1%
3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1%
3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1%
3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1%
3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1%
1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5%
1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5%
1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5%
1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5%
1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5%
1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5%
1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5%
1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5%
Total Porcentual	100%

Del 2 de Noviembre de 2024 al 27 de Noviembre del 2024
San Gil – Santander
Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil - - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P.
Cargo Ocupado: Líder SST – Funcionario (Cobertura vacaciones)

Objeto: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para que este se desempeñe en el cargo DE **LÍDER SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** conforme a la Estructura organizacional y sistema de nomenclatura y escalas de remuneración de los empleados y trabajadores de la empresa, así como el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de ACUASAN E.I-C-E. – E.S.P.

Propósito Principal: Actualizar, implementar y administrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos por las normas, en todos los niveles de la empresa con el fin de garantizar el cuidado integral de los empleados y las condiciones óptimas de salud ocupacional en el desarrollo de las funciones propias de cada cargo, además de garantizar la relación dinámica con las empresas aseguradoras de los riesgos laborales de los trabajadores de la empresa. Coordinar y realizar las labores de inspección necesarias para que los funcionarios realicen las tareas que les corresponden, usando los elementos de protección personal y los cuidados necesarios para salvaguardar su integridad y la de sus compañeros. Coordinar con cada jefe de área para garantizar que se cumplan las funciones de control y vigilancia de las normas referentes al cuidado y protección de los funcionarios y visitantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Las Funciones a desarrollar por el TRABAJADOR son:

1. Asignar y documentar las responsabilidades especificas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho sistema
2. Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al sistema de Seguridad Social en salud pensión y riesgos laborales.
4. Identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el decreto 2090 de 2003 y de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y si se ha realizado el pago de la cotización especial.
5. Conformar y garantizar el funcionamiento del comité paritario de seguridad en el trabajo COPASST.
6. Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.
7. Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de convivencia laboral de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los referentes a los peligros riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.
9. Realizar actividades de inducción y re inducción dirigidas a todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.
10. Establecer por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo y comunicarla el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.
11. Realizar la evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo indicando las prioridades para

establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.

12. Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
13. Implementar el sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
14. Realizar anualmente la rendición de cuantas del desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que incluya a todos los niveles de la empresa.
15. Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del sistema general de riesgos laborales aplicables a la empresa.
16. Implementar los mecanismos eficaces pata recibir y responderlas comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
17. Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en seguridad y salud en el trabajo de las compras y adquisición de productos y servicios.
18. Establecer Los criterios relacionados con seguridad y salud en el trabajo para la evaluación y selección de proveedores de la empresa.
19. Diseñar un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que se pueda generar por cambios internos o externo.
20. Diseñar ficha de descripción socio demográfica y diagnostico de condiciones de salud de los trabajadores.
21. Mantener actualizada la ficha de descripción socio demográfica y diagnostico de condiciones de salud de los trabajadores.
22. Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnostico de condiciones de salud y con los peligros riesgos prioritarios.
23. Remitir al medico que realizan las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales respecto de los perfiles de cargos, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollan la labor de los trabajadores.
24. Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas.
25. Definir la frecuencia de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas, según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.
26. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales los cuales reposan en su historia médica.
27. Solicitar los soportes que demuestran la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en seguridad y salud en el trabajo o el médico que practica las evaluaciones medicas ocupacionales.
28. Garantizar que se cumplan las restricciones y recomendaciones medico laborales realizadas por parte de la empresa promotora de salud o administradora de riesgos laborales prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones.
29. Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida saludables y entornos de trabajo saludable.
30. Realizar campañas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo entre otros.
31. Verificar que la empresa cuente con un suministro permanente de agua potable servicio sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.
32. Garantizar que la empresa cumpla con el adecuado manejo de los residuos solidos y residuos peligrosos cuando se requiera.
33. Realizar el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a las entidades promotoras de salud y a la dirección territorial del Ministerio de Trabajo.
34. Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del compas determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.
35. Realizar el registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
36. Medir la frecuencia y severidad de los accidentes como mínimo una vez al mes y realizar la Clasificación del origen del peligro/riesgo que los genero (físico químicos biológicos seguridad públicos psicosociales entre otros).
37. Medir la proporción de accidentes de trabajo mortales como mínimo una vez al año y realizar la clasificación del origen, peligro/ riesgo que los genero (físicos químicos biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)
38. Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realizar la Clasificación del origen de peligro/riesgo que los genero (físicos químicos biológicos, seguridad, públicos, psicosociales entre otros).
39. Medir la incidencia de la enfermedad laboral mínimo una vez al año.
40. Medir el ausentismo por causa medica como mínimo una vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo genero (físicos, químicos biológicos, seguridad, públicos, psicosociales entre otros).
41. Definir aplicar la metodología para identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos.
42. Realizar la identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la

empresa.

43. Realizar las mediciones ambientales de los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, fiscos o biológicos.
44. Ejecutar las medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados.
45. Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los/peligros riesgos a los que están expuestos.
46. Elaborar procedimientos instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.
47. Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección a instalaciones, maquinaria o equipo.
48. Verificar la Existencia y cumplimiento de procedimiento de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones, equipos, maquinas y herramientas.
49. Entregar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y capacitarlos en su uso adecuado.
50. Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
51. Conformar capacitar y dotar la brigada de prevención preparación y respuesta ante emergencias.
52. Definir los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
53. Realizar una auditoria interna anual al Sistema de seguridad de salud en el trabajo.
54. Garantizar la revisión por la alta dirección, del alcance de la auditoria del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
55. Planificar las auditorias al sistema de seguridad y salud en el trabajo con el COPASST.
56. Definir e implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias de acuerdo a los resultados de la supervisión inspección medición de indicadores del sistema de seguridad y salud en el trabajo y las recomendaciones del COPASST.
57. Implementar las acciones Correctivas preventivas y/o de mejora conforma a la revisión de la alta dirección.
58. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas de mejora con base en las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
59. Implementar un plan de mejoramiento que responda a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgo laborales.
60. Garantizar que las ARL cumplan con las responsabilidades de realizar actividades de promoción prevención asesoría y asistencia técnica para la empresa.
61. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
62. Conducir la empresa hacia la acreditación en seguridad y salud en el trabajo.

Del 4 de Abril de 2024 al 3 de Octubre del 2024
Onzaga – Santander
Alcaldía Municipal de Onzaga, Santander
Cargo Ocupado: Profesional MIPG – Gestión Documental - Contratista

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento, implementación y seguimiento de la política de gestión documental y de la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del municipio de Onzaga, Santander

Actividades a desarrollar por el contratista:

1. Brindar apoyo profesional en la identificación, depuración, integración y consolidación de los estándares documentales actualmente existentes según identificación y priorización de la actividad.
2. Coadyuvar en la generación y sostenimiento de la Matriz de Control Documental integrada de la administración, como herramienta principal de gestión Documental del MIPG según identificación y priorización de la actividad.
3. Prestar apoyo profesional en la revisión, verificación y modificación de los estándares documentados de los diferentes sistemas de gestión que conforman y/o se pueden integrar al MIPG según identificación y priorización de la actividad
4. Brindar apoyo profesional en la proyección, ejecución y seguimiento de los Planes de acción para el cierre de No Conformidades, Observaciones y oportunidades de mejora derivadas de las actividades de auditoría, supervisión y del Comité de desempeño Institucional a cargo de la secretaria del Interior y de Gobierno Municipal.
5. Brindar apoyo en el desarrollo de las demás actividades que le sean requeridas por el supervisor del contrato y que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Del 18 de Abril de 2024 al 17 de Agosto del 2024
San Gil – Santander
Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil - - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P.
Cargo Ocupado: Profesional SST - Contratista

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo a la mejora continua, implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que adelanta la empresa de acueducto, alcantarillado, aseo y gestión energética de alumbrado público de San Gil – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.

Actividades específicas: Se brindará apoyo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 312 del 2019, por medio de la cual se

establecen los Estándares Mínimos del SG-SST, de acuerdo con la siguiente priorización:

Nivel de priorización I Para el nivel de priorización I se ejecutarán las siguientes actividades:

- Apoyar el Cargue a la plataforma del Ministerio de Trabajo y de la ARL, de la evaluación inicial del SG-SST y del plan de trabajo anual (Según Aplique)
- Apoyar en la Investigación y cierre de causas de los accidentes y enfermedades laborales.
- Apoyar en la Gestión de actividades a cargo de terceros como: ARL, Caja de Compensación, EPS, Bomberos, Defensa Civil y otros.
- Apoyar en la atención de recomendaciones y requerimientos del Ministerio de Trabajo.
- Apoyar en la atención de recomendaciones y requerimientos de la ARL.
- Apoyar en la atención de recomendaciones y requerimientos por otras partes interesadas externas e internas.
- Apoyar en la recalificación de los niveles de riesgo de los centros de trabajo y los cargos y/o actividades por OPS.
- Apoyar en la atención de riesgos prioritarios identificados en los centros de trabajo.

Nivel Priorización II Para el nivel de priorización II y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se ejecutarán las actividades tendientes a:

- Apoyar en el Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades de Mejora Derivadas de:
  - ✓ Recomendaciones del COPASST (Incluye acompañamiento a la ejecución del Comité).
  - ✓ Recomendaciones del CCL (Incluye acompañamiento a la ejecución del Comité).
  - ✓ Operatividad Brigada de Emergencias.

Nivel Priorización III Como nivel de Priorización III se ejecutarán todas las actividades que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015, con el objeto de garantizar la ejecución de actividades, la generación de registros y la custodia documental de los mismos a 20 años posteriores al retiro del trabajador, teniendo en cuenta que las evidencias documentales derivadas del cumplimiento del artículo referido, son las solicitadas por la Oficina de Trabajo, ARL y/o Ministerio de Trabajo en caso de ocurrencia de accidentes graves o mortales o enfermedades calificadas como laborales o cualquier otra investigación en el ámbito laboral y/o SST.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se realizará la revisión y generación de recomendaciones a los estándares de retención documental establecidos, orientadas al cumplimiento del artículo referido y establecimiento de estándares para la organización en físico y digital de los siguientes documentos:

- Historias Laborales de Empleados y Carpetas contratos (Otros tipos de contratación de personal) incluyendo:
  - ✓ Exámenes Médicos de Ingreso.
  - ✓ Exámenes Médicos Periódicos.
  - ✓ Exámenes Médicos de Egreso.
  - ✓ Exámenes Complementarios (Paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax, etc).
  - ✓ Registros de Reincorporación y Reubicación Laboral.
  - ✓ Registros de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Registros Entrega de Dotación, EPPs, EPIs y EPCs.
- Perfil Epidemiológico de Salud de los Empleados.
- Resultados de las Mediciones Monitoreo a los Ambientes de Trabajo – Mediciones Ambientales.
- Registros de Capacitación, Formación y Entrenamiento.

Nivel Priorización IV Para el nivel de priorización IV y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se ejecutarán las actividades tendientes a:

- Recursos del SG-SST.
- Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades de Mejora Derivadas de:
  - ✓ Ejecución de Simulacros de Emergencia e Inspección de Equipos para la Atención Emergencia.
  - ✓ Auditoria de Revisión por Alta Dirección al SG-SST
  - ✓ Recomendaciones de las Inspecciones Planeadas
- Matriz Recursos Humanos RRHH
  - ✓ Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades de Mejora Derivadas de la Inspección de Dotación, EPPs, EPIs y EPCs y actividades de gestión del Recurso Humano.
  - ✓ Listado de Empleados
  - ✓ Perfil Sociodemográfico
  - ✓ Actividades de Medicina del Trabajo, Promoción y Prevención de la Salud
  - ✓ Profesiograma y Programación de Evaluaciones Médicas
  - ✓ Restricciones y Recomendaciones
  - ✓ Programa de Estilos de Vida y Entorno de Trabajo Saludables
  - ✓ Programa de Vigilancia Epidemiológica
- Matriz de Identificación de Peligros, Valoraciones Riesgos, Determinación de Controles.

- ✓ Matriz IPVRDC.
- ✓ Listado de Materias e Insumos Químicos.
- ✓ Matriz de Mediciones Ambientales.
- ✓ Plan de Acción Medidas de Intervención de Peligros.

- Matriz de Capacitación
- Matriz de Inspecciones Planeadas
- Matriz de Auditorías.

Nivel Priorización V Para el nivel de priorización V y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se realizará de acuerdo con el peso porcentual de los numerales de la Resolución 312 del 2019.

Nota: Los numerales 2.6.1, 3.2.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.6 y 6.1.1 al realizarse de manera conjunta con el sostenimiento de la Matriz de Indicadores se obtiene un puntaje de 9,25% de acuerdo con los pesos porcentuales individuales de cada numeral.

Numeral	Peso Porcentual Individual	
2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1%	9,25%
3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25%	
5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5%	
5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5%	
4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4%	
4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4%	
4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4%	
4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3%	
4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5%	
4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5%	
4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5%	
4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5%	
4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5%	
4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5%	
7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5%	
7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5%	
7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5%	
7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5%	
1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2%	
1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2%	
1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2%	
2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2%	
2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2%	
2.7.1 Matriz legal	2%	
2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2%	
3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2%	
3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2%	
6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25%	
6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25%	
6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25%	
2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y	1%	

comunicada al COPASST/Vigía	
2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1%
2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1%
2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%
2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%
2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%
3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1%
3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1%
3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1%
3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1%
3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1%
3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1%
3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1%
3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1%
3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1%
1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5%
1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5%
1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5%
1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5%
1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5%
1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5%
1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5%
1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5%
Total Porcentual	100%

Del 8 de Febrero de 2023 al 29 de Diciembre del 2023
Curití – Santander
ESE Hospital Integrado San Roque de Curití, Santander
Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista

Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para asesorar el Desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE Hospital Integrado San Roque de Curití, Santander.

Del 25 de Abril de 2023 hasta el 24 de Diciembre de 2023
Guadalupe – Santander
Alcaldía Municipal de Guadalupe, Santander
Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista

Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para la Asesoría a la Implementación, Administración y Sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), en el municipio de Guadalupe, Santander.

Del 2 de Marzo de 2023 hasta el 15 de Diciembre de 2023
Coromoro – Santander
Alcaldía Municipal de Coromoro, Santander
Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista

Tareas realizadas: Prestación de servicios profesionales para la asesoría en la implementación, administración y sostenimiento del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, del municipio de Coromoro, Santander

Del 6 de Julio de 2023 hasta el 31 de Octubre de 2023
Curití – Santander
ESE Hospital Integrado San Roque de Curití, Santander

Cargo Ocupado: Especialista SST – Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)
Tareas realizadas: Prestación de servicios en Ingeniería Ambiental con especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo para la realización de actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2023 por parte de la E.S.E Hospital Integrado San Roque de Curiti Santander según anexo técnico.
Del 1 de Octubre de 2022 a la 30 de Septiembre del 2023 **Guadalupe - Santander** **Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito - Multicoop** **Cargo Ocupado: Gestor Documental y Líder SST - Contratista - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para la asesoría a la Implementación, Administración y Sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acompañamiento a la atención de los requerimientos actuales de la organización en materia de Gestión Documental de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Guadalupe – Multicoop cuyo domicilio principal es la calle 6 no. 3 – 72 barrio El Centro del municipio de Guadalupe, Santander de acuerdo con lo expuesto en el título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del SG – SST para empleadores y contratantes.
Del 11 de Mayo de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023 **Curití – Santander** **ESE Hospital Integrado San Roque de Curití, Santander** **Cargo Ocupado: Especialista SST - Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)**
Tareas realizadas: Prestación de servicios profesionales como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de actividades contempladas en el plan de intervenciones colectivas PIC 2023 por parte de la E.S.E Hospital Integrado San Roque de Curití Santander según anexo técnico.
Del 28 de Septiembre de 2022 hasta el 23 de Diciembre de 2022 **Coromoro – Santander** **Alcaldía Municipal de Coromoro, Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para la Implementación y Sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el Municipio de Coromoro, Santander.
Del 1 de Agosto de 2022 hasta el 30 de Diciembre de 2022 **Guadalupe – Santander** **Alcaldía Municipal de Guadalupe, Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para la Asesoría a la Implementación, Administración y Sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, en el municipio de Guadalupe, Santander.
Del 25 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 **Curití – Santander** **ESE Hospital Integrado San Roque de Curití, Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST y Profesional SST Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios de un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo para brindar Asesoría y Acompañamiento en la ESE Hospital Integrado San Roque de Curití así como en la ejecución del Contrato Interadministrativo del Plan de Intervenciones Colectivas enmarcadas dentro de las dimensiones prioritarias del plan decenal de Salud Pública suscrito con el Municipio de Curití.
Del 15 de Febrero de 2019 hasta 30 de Septiembre de 2022 **Guadalupe - Santander** **Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito - Multicoop** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**

Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo en la Administración, Implementación y Sostenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST" de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Guadalupe - Multicoop, de acuerdo con lo expuesto en el Titulo 4, Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 y demás normas que la Modifiquen.
Del 28 de Enero de 2022 hasta 30 de Junio de 2022 **Coromoro – Santander** **Alcaldía Municipal de Coromoro, Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para la Administración y Sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el Municipio de Coromoro, Santander.
Del 27 de Enero de 2022 hasta 30 de Junio de 2022 **Villanueva – Santander** **Alcaldía Municipal de Villanueva, Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas en la Coordinación y Liderazgo de la Gestión Ambiental Municipal, orientada al seguimiento, valoración del estado de avance de las metas planteadas y/o implementación de los requerimientos realizados por las autoridades ambientales, según priorización por criticidad y específicamente orientada al Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y a la Tasa Retributiva por Vertimientos.
Del 13 de Mayo de 2021 hasta el 12 de Noviembre 2021 **Guadalupe - Santander** **Alcaldía Municipal de Guadalupe, Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para la asesoría a la Implementación, Administración y Sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en el Municipio de Guadalupe, Santander **Actividades Específicas del contrato**: Debido a la extensión de estas no se registran en la presente HV, favor remitirse a la Cláusula Tercera del Contrato 32 de 2021 ubicado en las Certificaciones Laborales Adjuntas **(Ver documento 2021.05.13.1. Contrato No. 31 de 2021 Asesor SST)**
Del 20 de Abril de 2021 hasta el 19 de Diciembre 2021 **Villanueva - Santander** **Alcaldía Municipal de Villanueva, Santander** **Cargo Ocupado: Ingeniero Ambiental diseño Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA**
Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para la actualización, implementación y seguimiento del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 2018 de acuerdo a los requerimientos expuestos en el Oficio S.A.A. 2201-20 de fecha 15 de Diciembre de 2020 emitido por la Corporación Autónoma Regional CAS para el municipio de Villanueva Santander.
Del 05 de Marzo de 2021 hasta el 04 Agosto 2021 **Coromoro - Santander** **Alcaldía Municipal de Coromoro, Santander** **Cargo Ocupado: Gestor Documental Tablas de Retención Documental – Contratista**
Objeto: Prestación de servicios profesionales para el ajuste de las Tablas de Retención Documental de acuerdo con los requerimientos por parte del Grupo de Gestión Documental de la Gobernación de

Santander bajo los lineamientos del Decreto 2578 de 2012 y el Acuerdo No. 4 de 2019

Actividades Específicas del contrato:

1. Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito de este.
2. Realizar los ajustes a las tablas de retención documental de acuerdo a requerimiento realizado por el Grupo de Gestión Documental de la Gobernación de Santander hasta su respectiva convalidación o aprobación por la Coordinación del Grupo de Gestión Documental de la Gobernación de Santander
3. Revisar e incluir las series y subseries de cada una de las dependencias a las tablas de retención documental antes de enviar el proyecto a convalidación por la Coordinación del Grupo de Gestión Documental de la Gobernación de Santander
4. Cumplir los demás criterios técnicos atinentes a la elaboración realización de los ajustes y actualización de las Tablas de retención.
5. Acompañamiento, asesoría y capacitación a los responsables de los archivos de gestión de cada una de las dependencias de la administración municipal sobre la implementación de las tablas de retención documental con el fin de estandarizar el manejo de los archivos de gestión que hagan eficiente los procesos de transferencia al archivo central.
6. Apoyo al Personal de la secretaria de Gobierno y archivo central en la implementación del PINAR, específicamente en lo relacionado con la implementación del FUID formato único de inventario Documental del archivo central.
7. Las demás actividades asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

Del 04 de Marzo de 2021 hasta el 03 Agosto 2021
Coromoro - Santander
Alcaldía Municipal de Coromoro, Santander
Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista

Objeto: Prestación de servicios profesionales para la administración y sostenimiento del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el municipio de Coromoro Santander.

Actividades Específicas del contrato: Debido a la extensión de estas no se registran en la presente HV, favor remitirse a la Cláusula Segunda del Contrato 049 de 2021 ubicado en las Certificaciones Laborales Adjuntas **(Ver documento 2021.03.03.1. Contrato 049 de 2021 Asesor SST)**

Del 3 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020
Bucaramanga - Santander
Empresa Metropolitana de Aseo de Bucaramanga EMAB
Cargo Ocupado: Profesional SST - Contratista

Objeto: Prestar los servicios profesionales a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A ESP, para coadyuvar a la Secretaria General en la coordinación para la implementación, administración y sostenimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Obligaciones Específicas:

1. Relacionamiento con equipo SST
2. Definición de perfiles del equipo SST
3. Proyección de perfiles para la ejecución del plan de acción derivado del accidente mortal para la línea técnica de campo y para la línea documental en oficina
4. Relacionamiento con el liderazgo de la organización
5. Lanzamiento de estrategia a nivel del liderazgo.
6. Determinación de evidencias documentales existentes en relación con lo establecido en el Articulo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 2015.

7. Visita a los centros de trabajo, (oficinas área administrativa, centro de segregación y relleno sanitario.
8. Recreación accidente fatal (opcional – simulación).
9. Revisión técnica de campo (priorización a centros de trabajo y áreas críticas que concentren los peligros de mayor riesgo).
10. Replanteamiento plan de acción respecto a la eliminación de las causas del accidente mortal
11. Definición de responsabilidades y plazos y divulgación plan de acción (Liderazgo de la organización, Liderazgo SST, grupos primarios y demás personal que se considere necesario).
12. Seguimiento a la ejecución e inicio de actividades
13. Articulación del plan de acción con motivo del accidente mortal con el plan de trabajo anual a proyectarse para el 2021
14. Actualización de matriz de indicadores del SG-SST.
15. Apoyo a la revisión por la Alta Dirección.

Del 1 de Septiembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020
Florián - Santander
EMCOPROSAN- – Alcaldía Municipal de Florián- Santander
Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista

Tareas realizadas: Prestación de servicios profesionales para la asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización y puesta en marcha del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la alcaldía municipal de Florián Santander.

Del 21 de Septiembre de 2020 hasta el 22 de Diciembre de 2020
Guadalupe - Santander
QuiBu Ingeniería S.A.S – Alcaldía Municipal de Guadalupe - Santander
Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista

Tareas realizadas: Prestación de servicios profesionales para la actualización e implementación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, según la normatividad legal vigente en el municipio de Guadalupe, Santander

Del 17 de Junio de 2020 hasta el 16 de Diciembre de 2020
Coromoro - Santander
Alcaldía Municipal de Coromoro, Santander
Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista

Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el municipio de Coromoro – Santander

Del 6 de Junio de 2020 hasta el 06 de Julio de 2020
San Gil - Santander
Parapente Chicamocha
Cargo Ocupado: Profesional HSEQ NTS - Contratista

Tareas realizadas: Diseño, divulgación y asesoría para la implementación de los protocolos de Bioseguridad para la prevención del contagio del COVID 19 para el arranque de operaciones para Parapente Chicamocha.

Del 1 de Septiembre de 2019 el 31 de Marzo del 2020
Bogotá D.C
Celnova S.A.S
Cargo Ocupado: Profesional HSQ - Contratista

Tareas realizadas: Prestar los servicios profesionales para la implementación, administración y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión de las empresas Ciro Valbuena Lizarazo y CELNOVA S.A.S. Cuyo domicilio principal es Carrera 60 No. 24 – 09 Centro Comercial Gran Estación Esfera Local

306 de la ciudad Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con lo expuesto en la norma ISO 9001 – 2015 y la Resolución 312 de 2019 referente a SG-SST
Del 10 de Junio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 **San Gil - Santander** **COTRASANGIL** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios en Asesoría para la implementación, administración y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Cotrasangil.
Del 28 de Agosto de 2019 al 27 de Diciembre de 2019 **San Gil - Santander** **Parapente Chicamocha** **Cargo Ocupado: Profesional HSEQ NTS - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para la atención al cierre de No Conformidades del proceso de recertificación 2019 en la norma NTS AV-013 para Parapente Chicamocha.
Del 9 de Septiembre de 2019 al 24 de Diciembre de 2019 **Aratoca - Santander** **Alcaldía Municipal de Aratoca - Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el municipio de Aratoca – Santander.
Del 9 de Junio de 2019 al 30 de Noviembre de 2019 **Santa Bárbara - Santander** **Alcaldía Municipal de Santa Bárbara - Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas: Prestar los Servicios de Apoyo a la Secretaria General y de Gobierno mediante la asesoría y el acompañamiento al proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGS-ST) en la Alcaldía Municipal.
Del 11 de Marzo de 2019 al 30 de Agosto de 2019 **Aratoca - Santander** **Alcaldía Municipal de Aratoca - Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el municipio de Aratoca Santander.
Del 27 Agosto de 2019 al 28 de Agosto de 2019 **San Gil - Santander** **QuiBu Ingeniería S.A.S – Cámara de Comercio de Bucaramanga, Oficina San Gil** **Cargo Ocupado: Conferencista**
Tareas realizadas: Gerenciamiento, comercialización y ejecución de proyectos de consultoría HSEQ para el proyecto: Taller en Gestión de Procesos y Mejora Continua Orden y Limpieza, dirigido a empresas Publicas y Privadas.
Del 4 de Agosto de 2017 al 4 de Agosto de 2019 **Bogotá D.C.** **QuiBu Ingeniería S.A.S – SmartPhone & Tablet y Celnova** **Cargo Ocupado: Profesional HSQ - Contratista**
Tareas realizadas: Gerenciamiento, comercialización y ejecución de proyectos de consultoría HSEQ para el proyecto: Prestar los servicios profesionales para la formulación del Sistema Integrado de Gestión de las empresas Ciro Balvuena Lizarazo y CELNOVA S.A.S cuyo domicilio principal es Carrera 60 No. 24 - 09

Centro Comercial Gran Estación Esfera Local 306 de la ciudad Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con lo expuesto en la norma ISO 9001 - 2015 y la Resolución 1111 de 2017 referente a SGSST.
Del 1 de Marzo de 2019 al 31 de Julio de 2019 **Coromoro - Santander** **Alcaldía Municipal de Coromoro, Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios Profesionales para la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el municipio de Coromoro – Santander.
Del 1 de Mayo de 2019 al 4 de Junio de 2019 **San Gil - Santander** **QuiBu Ingeniería S.A.S – Cámara de Comercio de Bucaramanga, Oficina San Gil** **Cargo Ocupado: Conferencista**
Tareas realizadas: Gerenciamiento, comercialización y ejecución de proyectos de consultoría HSEQ para el proyecto: Curso Especializado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dirigido a empresas Publicas y Privadas
Del 1 de Noviembre de 2018 al 30 de Noviembre de 2018 **San Gil - Santander** **Parapente Chicamocha** **Cargo Ocupado: Profesional HSEQ - Contratista**
Tareas realizadas: Rediseño del Sistema de Gestión Integrado por la Norma Técnica Sectorial para Agencias de Viajes NTS AV 013, Norma Técnica Sectorial Turismo Sostenible NTS TS 003, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Habeas Data, para el cierre de No Conformidades generadas por la Auditoria de Recertificación en la Norma Técnica Sectorial para Agencias de Viajes NTS AV 013.
Del 1 de Octubre de 2018 al 12 de Octubre de 2018 **Simacota - Santander** **QuiBu Ingeniería S.A.S – Alcaldía Municipal de Simacota - Santander** **Cargo Ocupado: Gestor SST**
Tareas realizadas Gerenciamiento, comercialización y ejecución de proyectos de consultoría HSEQ para el proyecto: Organización y Desarrollo de las actividades previstas en el marco de la segunda semana de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social, dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la Alcaldía municipal de Simacota - Santander
Del 3 de Mayo de 2018 al 2 de Agosto de 2018 **Onzaga - Santander** **QuiBu Ingeniería S.A.S – Alcaldía Municipal de Onzaga - Santander** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas Gerenciamiento, comercialización y ejecución de proyectos de consultoría HSEQ para el proyecto: Prestación de Servicios Profesionales para la elaboración e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), según la normatividad legal vigente, en el municipio de Onzaga - Santander
Del 1 de Junio de 2018 al 23 de Junio de 2018 **San Gil - Santander** **Parapente Chicamocha** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas: Diseño, Implementación Inicial y acompañamiento hasta Certificación (NTS AV 013 y NTS TS 003) del Sistema de Gestión Integrado por la Norma Técnica Sectorial para Agencias de Viajes NTS AV 013, Norma Técnica Sectorial Turismo Sostenible NTS TS 003, Sistema de Gestión de Seguridad

y Salud en el Trabajo SG-SST y Habeas Data para Parapente Chicamocha.
Del 24 de Enero de 2018 al 23 de Abril de 2018 **Bogotá D.C.** **QuiBu Ingeniería S.A.S – ECODES** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas Gerenciamiento, comercialización y ejecución de proyectos de consultoría HSEQ para el proyecto: Prestar los Servicios Profesionales para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo de la Fundación ECODES cuyo domicilio principal es la Ac 43 Sur # 82C - 07 de la Ciudad Bogotá de acuerdo a lo expuesto en la Resolución 1111 de 2017
Del 10 de Enero de 2018 al 9 de Marzo de 2018 **Guadalupe - Santander** **QuiBu Ingeniería S.A.S – Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Guadalupe MULTICOOP** **Cargo Ocupado: Líder SST - Contratista**
Tareas realizadas Gerenciamiento, comercialización y ejecución de proyectos de consultoría HSEQ para el proyecto: Prestar los Servicios Profesionales para la formulación e implementación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Guadalupe - MULTICOOP cuyo domicilio principal es la Calle 6 No. 3 - 72 Barrio El Centro del Municipio de Guadalupe, Santander de acuerdo a lo expuesto en el Titulo 4, Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratantes
Del 16 de Noviembre de 2017 al 30 de Diciembre de 2017 **Ocamonte - Santander** **QuiBu Ingeniería S.A.S – Alcaldía Municipal de Ocamonte - Santander** **Cargo Ocupado: Profesional SST - Contratista**
Tareas realizadas Gerenciamiento, comercialización y ejecución de proyectos de consultoría HSEQ para el proyecto: Prestación de Servicios Profesionales para la actualización e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) año 2017, según la normatividad legal vigente en el municipio de Ocamonte, Santander
Del 9 de Mayo de 2017 al 8 de Agosto de 2017 **San Gil - Santander** **Parapente Chicamocha** **Cargo Ocupado: Profesional HSEQ - Contratista**
Tareas realizadas: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Ambiental Especialista en Sistemas Integrados de Gestión, para la formulación del Sistema Integrado de Gestión de la empresa "Parapente Chicamocha S.A.S" cuyo domicilio principal en la Carrera 10 No. 8 - 33 del Municipio de San Gil – Santander, de acuerdo a lo Expuesto en la Norma Técnica Sectorial para Turismo Sostenible NTS TS 003, apoyo a la integración de estándares desarrollados por la empresa cliente referentes a la implementación de la Norma Técnica Sectorial para Parapente NTS AV 013, implementación de requerimientos expuestos en el Decreto 1377 de 2013 y Decreto 886 de 2014 referentes a manejo de bases de datos y acompañamiento de 4 semanas distribuidas en 2 mes para la implementación del Sistemas de Gestión Integrado.
Del 18 de Enero de 2017 al 17 de Marzo de 2017 **San Gil - Santander** **Parapente Chicamocha** **Cargo Ocupado: Profesional HSEQ - Contratista**
Tareas realizadas: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Ambiental Especialista en Sistemas Integrados de Gestión, para la formulación del Sistema Integrado de Gestión de la empresa

"Parapente Chicamocha S.A.S" cuyo domicilio principal en la Carrera 10 No. 8 - 33 del Municipio de San Gil – Santander, de acuerdo a lo Expuesto en los Estándares Mínimos de Proyecto de Resolución de Octubre de 2016y la Guía Técnica de Implementación para MIPYMES del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Norma Técnica Sectorial para Parapente NTS AV 013, para la etapa de planeación del Ciclo PHVA y la documentación pertinente para la implementación de las Etapas de Hacer Verificar y Actuar.

Del 9 de Diciembre de 2013 al 15 de Diciembre de 2016
Bogotá y Sopo - Colombia
VITALIS - VITROFARMA S.A. – GRUPO AVE
Cargo ocupado: Jefe de Gestión Ambiental

Del 1 de Agosto de 2013 al 8 de Diciembre de 2013
Bogotá y Sopo - Colombia
VITALIS - VITROFARMA S.A. – GRUPO AVE
Cargo ocupado: Jefe de Gestión Ambiental - Contratista

Tareas realizadas: Direccionamiento de la Gestión Ambiental en las unidades de fabricación de medicamentos Humanos y Veterinarios:
Planta 1 (Antibiótico Penicilinico)
Planta 2 (Microdosificados)
Planta 3 (Liofilizados, Oftálmicos y Líquidos en Vial)
Planta 6 (Antibiótico Cefalosporinico)
Planta 4 (Acondicionamiento)
Planta 8 (Estériles Inyectables, Ampolletas, Liofilizados y Líquidos en vial)
CEDI (Centro de Distribución) y Laboratorio Fisicoquímico y Microbiológico (Control de Calidad)
Establecimiento y operación de herramientas de gestión de la rutina y la mejora:
Conformación y Gerencia del Departamento de Gestión Ambiental DGA.
Levantamiento y Actualización de Matrices de Requisitos Legales Ambientales, proyección de planes de acción, verificación de cumplimiento e implementación de Índice de Legalidad Ambiental "ILA".
Levantamiento y Actualización de Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, proyección de planes de acción, verificación de cumplimiento e implementación de Índice de Conformidad Ambiental "ICA".
Implantación indicadores:
Generación especifica de residuos
Reaprovechamiento de residuos
Consumo específico de Agua
Generación de Aguas Residuales
Reaprovechamiento de Aguas y Control de Plagas.
REGA – Retorno Económico por Gestión Ambiental.
Puntos de Control a la Gestión Ambiental.
Programa de monitoreo y medición (Enfoque Aguas Residuales)
Gestión Documental (Recuperación, Evaluación, Control y Seguimiento).
Manejo de comunicaciones Internas y Externas. (Autoridades CAR y SDA, Vecinos, Autoridades Territoriales, entre otras).
Análisis de causas y generación de Planes de Acción (Acciones Correctivas).
Registros ambientales ante autoridades (Registro Único Ambiental "RUA", Encuesta Ambiental Industrial "EIA", etc).
Evaluación ambiental se proyectos de la compañía.
Apoyo al área jurídica y demás áreas.
Auditorías a proveedores de productos y servicios ambientales.

Atención de visitas, auditorías y gestión de requerimientos de las autoridades ambientales competentes:
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.
Secretaria Distrital de Ambiente SDA.
Secretaria de Ambiente Natural - Administración Municipal Sopo – Cundinamarca
Demás autoridades Ambientales para la obtención y/o renovación de Permisos, Licencias, Concesiones, Autorizaciones, Certificados, etc.
Apoyo en la atención de visitas, auditorías y gestión de requerimientos de las autoridades, clientes y demás partes interesadas:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA
Instituto Colombiano Agropecuario ICA
Demás, orientadas a la obtención y/o cumplimiento de obligaciones para el mantenimiento de Registros Sanitarios, Certificación de Plantas, entre otros.
Atención a reuniones, citaciones y eventos (PRODENSA, Asambleas Punto Azul, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "CAR", DIAN, Secretaria Distrital de Ambiente "SDA", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MINAMBIENTE", Cámara Farmacéutica de la ANDI y otros)
Implementación de rutina y mejora de la Gestión RESPEL:
Rechazos Controlados (Controlados por el Fondo Nacional de Estupefacientes).
Rechazos No controlados y Otros RESPEL (PCBs).
Segregación, Custodia Interna, Presentación a Gestor Externo y Disposición Final.
Auditoria a destrucciones.
Interventoría a Gestor Externo.
Implementación Manejo Integral de Aguas para el Complejo Sopo de VITROFARMA S.A, así:
Re-arranque, puesta a punto y operación de la PTARD y PTARnD.
Re-arranque, puesta a punto y operación del Sistema de Reaprovechamiento de Aguas Lluvias.
Interventoría operación tercerizada.
Gestor "Proyecto Interempresarial de Reusó de Aguas Residuales Industriales Tratadas".
Diseño e Implementación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA o AYUEA.
Recuperación paisajística áreas exteriores Complejo Sopo, así:
Implementación ornato.
Establecimiento cinturón verde (Especies nativas).
Recuperación vallados de aguas lluvias.
Implementación de rutinas.
Interventoría al mantenimiento tercerizado.
Gestión Residuos Aprovechables (Coproductos y Subproductos), Control de Pérdidas y Retorno Económico, así:
Implementación segregación en la fuente - GTC 24.
Establecimiento de estándares de segregación de rechazos en áreas de producción.
Implantación de gestión para la reclasificación de RESPEL de baja peligrosidad con potencial de aprovechabilidad para los materiales Aluminio y Plegadiza (Proyecto de reducción de costos Gestión Rechazos de producción y RESPEL).
Implementación servicio In house para la Gestión interna de Residuos sólidos para el Complejo Sopo
Implementación de rutinas.
Interventoría In house de residuos.
Representante ante la CPA para el Programa Posconsumo de Medicamentos Vencidos. Interventoría actividades tercerizadas al Programa de Control de Plagas.

De Junio de 2012 a Julio de 2013
Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander - Colombia

COQUECOL – GERDAU
Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental
De Junio de 2011 a Mayo de 2012
Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander - Colombia
PTA - COQUECOL – GERDAU
Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental

Tareas realizadas: Interventoría y Liderazgo a la Gestión Ambiental de Minas Subterráneas, Patios de Acopio, Plantas de coquización y Planta Lavadora de Carbón, así:
Minas Subterráneas:
Altiplano (Ráquira – Boyacá)
Presidente (Cúcuta - Norte de Santander)
Patios de Acopio:
El Portillo (Socha – Boyacá)
Zaragoza (Guachetá – Cundinamarca)
Salamanca (Samaca – Boyacá)
Andalucía (Paz del Rio - Boyacá)
Compostela (Paz del Rio - Boyacá)
Plantas de Coquización:
Castilla (Guachetá – Cundinamarca)
Alcalá (Cúcuta - Norte de Santander).
Planta Lavadora de Carbón:
Parnaby (Guachetá – Cundinamarca).
Actividades ejecutadas bajo el SST "Sistema de Seguridad Total" y Política de 5s del GBS "Gerdau Business System"
Gestión de trámites para la obtención y mantenimiento de Permiso de Emisiones Atmosféricas, Concesiones de Aguas ambientales (Superficial, subterránea y aguas de Mina), Permisos de Vertimientos, Quejas, Registros Forestales, ante:
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA
Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander CORPONOR
Instituto Colombiano Agropecuario ICA
Administraciones Municipales
Demás autoridades ambientales.
Proyección de metas, Diseño de Planes de Acción Anual, Apoyo en la ejecución de acciones y ejecución Self-Assessment para la adherencia de las unidades al GBS "Gerdau Business System" bajo el los benchmarks del Check list Ambiental
Postulación (TRs, EPs), Priorización (Análisis de Criticidad) y Apoyo al área de Ingeniería en la interventoría de proyectos para la gestión de la mejora tipo CAPEX, entre los cuales están:
Confinamiento de bandas trasportadoras, puntos de trasferencia, Molinos, Cribas y Tolvas en Áreas de Preparación de Carbón y Coque.
Construcción barreras artificiales para el control de material particulado en patios de almacenamiento de carbón.
Construcción Sistema para humectación de pilas y vías en áreas de almacenamiento de acopio de carbón.
Construcción de obras para la captación, conducción y tratamiento de aguas de escorrentía de patios de almacenamiento de carbón.
Puntos de hidratación y unidades Sanitarias para coquerías.
Adquisición de terrenos para implementación de cinturón verdes.

Apoyo en la ejecución de Proyectos para la gestión de mejora tipo GSP (Grupo de Solución de Problemas) y PAA (Plan de Acción Anual), entre los cuales están:
Gestión de Residuos y Cooproductos (Cenizas, Ladrillo y Escombros).
Optimización Sistema de Tratamiento de Efluente Planta Lavadora de Carbón, Planta Parnaby.
Implementación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA o AYUEA.
Apoyo al área de Tecnología de Gestión en el proceso de estandarización de procesos, acompañamiento en la valoración del componente ambiental. Valoración de tareas críticas.
Apoyo en el establecimiento de rutinas y herramientas ambientales para le gestión de la rutina y la mejora en las unidades, entre las cuales están:
Comité de Medio Ambiente.
HS Ambiental (Hora de la Seguridad Ambiental).
DDS ambientales (Diálogos diarios de Seguridad Ambiental).
Desdoblamiento de indicadores y Planes de Acción por áreas, HCA y 3G.
Divulgación Política Integrada.
Auditorías ambientales por áreas.
No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas.
Registros ambientales.
Reporte de Accidentes, Casi accidentes y Desviaciones ambientales.
Comunicación, Investigación y Divulgación de Accidentes Ambientales.
RGI Ambientales (Riesgo Graves Inminente Ambiental).
Inventario de residuos y cooproductos.
Programa de monitoreo y medición.
Registro y Control de Indicadores, Planes de Acción, Actas de comité y reunión en GMR
Control, Actualización y Administración Matriz de Legalidad Ambiental como componente principal del Sistema de seguimiento y actualización de requisitos legales ambientales y la Planilla de Aspectos e Impactos Ambientales (Evaluación matriz 5*5 para la valoración de significancia de Impactos).
Proyección de metas, Diseño de Planes de Acción Anual y Apoyo en la ejecución de acciones de los indicadores:
ICAS "Índice de Conformidad Ambiental Significativo"
IPO "Índice de Permisos Obtenidos"
Generación especifica de Residuos
Reaprovechamiento de Residuos
Consumo especifico de Agua
Apoyo en la Gestión de la Rutina en unidades en actividades como:
Control a la ejecución Planes de acción ICAS, GBS y Pendientes Ambientales.
Uso eficiente del recurso hídrico.
Adecuación de Áreas de almacenamiento de Carbón (Reducción de Stocks, liberación de bermas, Implementación de barras de altura, barreras artificiales y naturales, obras temporales de captación, conducción y tratamiento de aguas de escorrentía de patio)
Recuperación Áreas Forestales de Protección de corrientes hídricas superficiales.
Sensibilización y capacitación ambiental a personal propio.
Inducción ambiental a terceros contratistas.
Interventoría a la operación de sistemas compactos PTAP y PTAR.
Interventoría a la operación sistema de tratamiento de aguas de mina.
Atención Visita de autoridades ambientales a unidades para otorgamiento y/o seguimiento de permisos, concesiones y autorizaciones.
Manejo de escombreras.
Entrenamiento en la contención de derrames combustibles y lubricantes.

Generación de TRs para la contratación de obras y/o servicios ambientales. Registro Anual del RUA. Interventoría de contratos para la ejecución de actividades ambientales como: Monitoreos Dioxinas y Furanos, Calidad del Aire y Ruido. Gestión RESPEL, Trasporte y Disposición Final. Mantenimiento de zonas verdes. Monitoreo de Aguas Domesticas, Industriales y corrientes hídricas superficiales. Coordinación de la Gestión de residuos: RESPEL (Gestión Externa - DESCONT) PCB – Bifenilos Policlorados Chatarra (Gestión DIACO) Reaprovechables (Proyecto RSE-Ambiental Asociación de Recicladores). Ordinarios y Orgánicos
De Marzo de 2011 a Mayo de 2011 **San Gil - Colombia** **SENA** **Cargo ocupado: Instructor**
Tareas realizadas: Prestación de Servicios Temporales como Instructor contratista para la ejecución de Programas de Formación Titulada y/o complementaria, en la jurisdicción del Centro Agroturístico, Regional Santander. Instructor para los Programas: Gestión en Sistemas de Manejo Ambiental Gestión de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares y conformación de grupos de gestión
Del 4 de Febrero de 2011 al 18 de Diciembre de 2011 **Santander - Colombia** **Corporación Autónoma Regional de Santander CAS** **Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Contratista.**
Tareas realizadas: El contratista se compromete para con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a brindar apoyo técnico y profesional en la atención de solicitudes internas y externas relacionadas con licencias ambientales, planes de manejo ambiental, concesiones, permisos, quejas, seguimientos ambientales, actividades inherentes a su profesión, dando cumplimiento a la misión y visión de la entidad en lo relacionado con la administración, manejo y control de los recursos naturales renovables, y participar de las actividades de los procesos de sistema de Gestión Integral, prestar apoyo al Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT) y al sistema de información ambiental (SIA) del IDEAM.
Del 13 de Julio de 2010 al 18 de Diciembre de 2010 **Santander - Colombia** **Corporación Autónoma Regional de Santander CAS** **Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Coordinación Sistemas de Gestión Integrados.**
Tareas realizadas: El contratista se compromete para con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a brindar apoyo profesional a la Subdirección de Planeación en el mantenimiento del sistema de Gestión integrado de la CAS y presentando informes, medición de indicadores, cumplimiento de metas, objetivos del SGI, dando cumplimento la Misión y la Visión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, la elaboración de los informes de la Subdirección referente al Sistema de Gestión Integrado; así como a participar en las actividades el Sistema de Gestión Integrado.
Del 26 de Enero de 2010 al 25 de Abril de 2010 **Santander - Colombia** **Corporación Autónoma Regional de Santander CAS** **Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Coordinación Sistemas de Gestión Integrados.**

Tareas realizadas: El contratista se compromete para con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a brindar apoyo profesional a la Subdirección de Planeación en el mantenimiento del sistema de Gestión integrado de la CAS y presentando informes, medición de indicadores, cumplimiento de metas, objetivos del SGI, dando cumplimento la Misión y la Visión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, la elaboración de los informes de la Subdirección referente al Sistema de Gestión Integrado, bajo la planeación y protección administrativa, manejo y control de los recursos naturales renovables y del ambiente y a la vez participar en las actividades de los procesos del Sistema de Gestión Integrado (ISO 14.001, ISO 9001, NTCGP 1000).

Diciembre de 2009
Cuenca Cauca Patía y Sector Central del Área Sinú-Urabá – Colombia
Universidad Industrial de Santander UIS - Agencia Nacional de Hidrocarburos ANLA
Cargo ocupado: Asesor – Consultor Ambiental.

Tareas realizadas: Plan de Manejo Ambiental para la Perforación de Pozos tipo Slim hole en la cuenca Cauca Patía y en el sector central del área Sinu-Uraba
Asesoría y Consultoría en los aspectos Ambientales y Sanitarios en la Mitigación de contaminación sonora, en áreas de alta densidad poblacional, Abastecimiento del recurso hídrico, Manejo, tratamiento y disposición final de aguas residuales, Almacenamiento de combustible, lubricantes, química seca y líquida, Disposición final de recortes de perforación, Manejo de residuos líquidos aceitosos (lubricantes), Manejo y disposición final de residuos sólidos generados en las actividades de perforación y Demarcación y aislamiento de franjas forestales protectoras de corrientes hídricas superficiales.

Del 10 de Febrero de 2009 al 24 de Diciembre de 2009
Santander – Colombia
Corporación Autónoma Regional de Santander CAS
Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Contratista.

Tareas realizadas: El contratista se compromete para con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a brindar apoyo técnico y profesional en la atención de solicitudes internas y externas relacionadas con licencias ambientales, planes de manejo ambiental, concesiones, permisos, quejas, seguimientos ambientales, actividades inherentes a su profesión, apoyo al sistema de información territorial (SIAT); y las demás asignadas por el Director General y el coordinador de la regional guanentina, así como participar en las actividades del sistema de gestión ambiental ISO 14.000.

Desde Febrero de 2009 a Mayo de 2009
Enciso y Capitanejo - Colombia
PROSEGAR E.U
Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Contratista.

Tareas realizadas: Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos "PSMV" del municipio Capitanejo – Santander.
Formulación el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos "PSMV" del municipio Enciso – Santander.

Del 17 de Octubre de 2008 al 30 de Diciembre de 2008
Santander - Colombia
Corporación Autónoma Regional de Santander CAS
Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Contratista.

Tareas realizadas: El contratista se compromete para con las Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a brindar apoyo técnico y profesional en la atención de solicitudes internas y externas relacionadas con Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, Concesiones, Permisos, Quejas, Seguimientos Ambientales, actividades inherentes a su profesión, apoyo al sistema de información del IDEAM (SIA), así como a participar en las actividades del sistema de gestión de calidad ISO 9001-2000 actividades de gestión, apoyo y control de manejo integral de los recursos hídricos servicios personales

y todas las demás actividades que le sean asignadas por el Director General y el supervisor del contrato.
Del 22 de Mayo de 2008 al 21 Septiembre de 2008 **Santander - Colombia** **Corporación Autónoma Regional de Santander CAS** **Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Contratista.**
Tareas realizadas: El contratista se compromete para con las Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a brindar apoyo técnico y profesional en la atención de solicitudes internas y externas relacionadas con Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, Concesiones, Permisos, Quejas, Seguimientos Ambientales, actividades inherentes a su profesión, apoyo al sistema de información del IDEAM (SIA), así como a participar en las actividades del sistema de gestión de calidad ISO 9001-2000 e implementación de Sistema de Gestión ambiental ISO 14.000, actividades a desarrollar dentro del proyecto, administración, manejo y control de los recursos naturales renovables.
Del 21 de Enero de 2008 al 20 de Abril de 2008 **Santander - Colombia** **Corporación Autónoma Regional de Santander CAS** **Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Contratista.**
Tareas realizadas: El contratista se compromete para con las Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a brindar apoyo técnico y profesional en la atención de solicitudes internas y externas relacionadas con Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, Concesiones, Permisos, Quejas, Seguimientos Ambientales, actividades inherentes a su profesión, apoyo al sistema de información del IDEAM (SIA); así como a participar en las actividades del sistema de gestión de calidad ISO 9001-2000 e implementación de Sistema de Gestión ambiental ISO 14.000, actividades a desarrollar dentro del proyecto, administración, manejo y control de los recursos naturales renovables y las demás asignadas por el Director General y el Coordinador de la Regional Guanentina.
Del 13 de Noviembre de 2007 al 12 de Diciembre de 2007 **Santander - Colombia** **Corporación Autónoma Regional de Santander CAS** **Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Contratista.**
Tareas realizadas: El contratista se compromete para con las Corporación Autónoma Regional de Santander CAS participar en el equipo de trabajo de la entidad con el propósito de fomentar el fortalecimiento interno mediante el apoyo profesional con el fin de atender tramites ambientales para la toma de datos georeferenciados y alimentar el sistema de información geográfico, y las demás actividades que le sean asignadas por el Coordinador de la Regional Guanentina y el Director General.
Del 21 de Junio de 2007 al 20 de Septiembre de 2007 **Santander - Colombia** **Corporación Autónoma Regional de Santander CAS** **Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Contratista.**
Tareas realizadas: El contratista se compromete para con las Corporación Autónoma Regional de Santander CAS participar en el equipo de trabajo de la entidad con el propósito de fomentar el fortalecimiento interno mediante el apoyo profesional con el fin de atender tramites ambientales para la toma de datos georeferenciados y alimentar el Sistema de Información geográfico y los temas, actividades que le sean asignadas por el coordinador regional guanentina y el Director General, así como participar en las actividades de implementación del Sistema de Gestión Integrado ISO 14.000.
Del 13 de Febrero de 2007 al 12 de Mayo de 2007 **Santander - Colombia** **Corporación Autónoma Regional de Santander CAS** **Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Contratista.**

Tareas realizadas: El contratista se compromete para con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a brindar apoyo técnico y profesional en la atención de solicitudes internas y externas relacionadas con licencias ambientales, planes de manejo ambiental, concesiones, permisos, quejas seguimientos ambientales que coadyuden al desarrollo del proyecto. Administración, manejo y control de los recursos naturales renovables; así como participar en las actividades de implementación del sistema de gestión ambiental (ISO 14.000), y apoyo a interventorías de contratos y convenios que celebre la Corporación.
Del 1 de Agosto de 2006 al 15 de Diciembre de 2006 **Santander - Colombia** **Corporación Autónoma Regional de Santander CAS** **Cargo ocupado: Ingeniero Ambiental Contratista.**
Tareas realizadas: El contratista se compromete para con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a brindar apoyo técnico y profesional para atender solicitudes internas y externas relacionadas con licencias ambientales, permisos, autorizaciones, concesiones, quejas, seguimientos ambientales emitiendo los conceptos técnicos respectivos, así como participar en las actividades de implementación del Sistema de Gestión (ISO), y apoyo a interventorías de contratos y convenios que celebre la corporación; actividades a desarrollar dentro del proyecto "Administración, conservación, manejo, protección y control de los Recursos Naturales Renovables en la Jurisdicción de la CAS.



Cristian Alexander Buitrago Núñez
Ingeniero Ambiental
Esp. Sistemas Integrados de Gestión HSEQ
Esp. Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo
gerencia@quibuingenieria.com
Cel: 3006489277

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Cristian Alexander Buitrago Núñez

C.C. No. 91.079.531 de San Gil

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero Ambiental

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de la cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Socorro

24 de Julio del 2006

Acta 098 Folio 098 Libro 01

Oficina de Admisiones y Registro

24 de Julio del 2006

Registro 4766 Folio 477 Libro de Registro 02

Jefe de Admisiones y Registro

CT 72608

UNIVERSIDAD LIBRE

SOCORRO - SANTANDER
NIT. 860.013.798-5

ACTA DE GRADO No. 098
FOLIO No. 098

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Socorro siendo las 5:00 p.m. del día 21 del mes julio del año 2006, se reunieron los Doctores: WILMAN NORBERTO AMAYA LEÓN, Rector Seccional; HUGO BALLESTEROS MONSALVE, Director Programa de Ingeniería Ambiental y GLORIA PATRICIA TAMAYO ALCANTARA, Secretario Académico; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de noviembre 28 de 2002, de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del estatuto de la corporación Universidad Libre; del egresado CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.079.531 de SAN GIL, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:

INGENIERO AMBIENTAL

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de El Socorro, a los veintiún días del mes julio del año 2006.

Rector Seccional

Director

Secretario Académico

El Graduado (a)

CAMPUS UNIVERSITARIO MAJAVITA
Conmutador: 7 276 500 FAX: 7 276 262

universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 065 DE JULIO 19 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Cristian Alexánder Buitrago Núñez

Cédula de ciudadanía No. 91.019.531 Expedida en Sangil

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Sistemas Integrados de Gestión

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 12 del mes de Noviembre del año 2010

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 446 del libro 5-A de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 12 de Noviembre de 2010

4913

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 999

(Libro 5 - A, Folio 576)

La Escuela de **INGENIERÍA** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico: **ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN** aprobado por Acuerdo No. CD-02 de Enero 27 de 2006 del Consejo Directivo de la Universidad Pontificia Bolivariana - Medellín.

Confiere el título de: **ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

a: **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NÚÑEZ**

Identificado con la cédula de ciudadanía 91.079.531 expedida en San Gil (Santander) en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de: **ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN,** cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Seminario de Grado; el cual fue aprobado; y prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

El graduando respondió: **"SI JURO"**

"SI ASI LO HACE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN"

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el DOCE (12) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ (2010).

El Rector Seccional, MONS. PRIMITIVO SIERRA CANO.

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ.

El Decano, Ing. SAMUEL MONTERO VARGAS.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 12 de Noviembre de 2010.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARIA GENERAL BUCARAMANGA

El Secretario General, **Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4213842

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91079531, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 68238-141584 desde el 15 de Marzo de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 127.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

68238141584STD

INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA **15/03/2007**

CRISTIAN ALEXANDER
BUITRAGO NUÑEZ
C.C. 91079531
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Entre los suscritos, **MARIO JAVIER GARCÍA CORTAZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.783.480 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada **UNION TEMPORAL PGIR PIEDECUESTA 2025,** identificada con NIT 901.993.579-0 con domicilio en el Municipio de Piedecuesta, quién para efectos del contrato se denominará EL EMPLEADOR y **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.079.531 de San Gil, que para efectos del presente contrato se llamará el TRABAJADOR; Quienes de manera conjunta se denominarán LAS PARTES han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, el cual se regirá por las disposiciones del Código Sustantivo del trabajo y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente contrato, el TRABAJADOR se obliga prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR para la ejecución del contrato cuyo objetivo es desarrollar las distintas actividades requeridas, para realizar la formulación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS del municipio de Piedecuesta, Santander. en su calidad de INGENIERO AMBIENTAL. con una dedicación del 100%, bajo la dirección y a las órdenes del EMPLEADOR. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, sin embargo, el EMPLEADOR prevé que dicha obra o labor contratada tendría una duración aproximada de 3 meses. No existirá prórroga o renovación del contrato.

SEGUNDA. LUGAR DE TRABAJO: El TRABAJADOR desarrollará la consultoria contratada en la transversal 1In 4F-14 Barrio la Argentina DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER". Lo anterior, sin perjuicio del cambio de lugar de trabajo que pueda ordenar el EMPLEADOR, siempre y cuando sea con el ánimo de poder llevar a cabo la obra o labor contratada.

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR recibirá un salario mensual de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000), pagadero el día 6 de cada mes. Dentro de esta remuneración se encuentra incluido el pago de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El TRABAJADOR recibirá el salario en efectivo.

QUINTA. JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar 8 horas diarias y 47 semanales, de acuerdo con las necesidades del EMPLEADOR; pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

En el evento que el EMPLEADO desempeñe cargos de dirección, confianza o manejo, no estará sometido en ningún caso a jornada máxima, no obstante, se obliga a laborar cuando menos, dentro de los horarios establecidos o que señale la EMPRESA.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato, las siguientes:

1. Proveer al TRABAJADOR con las herramientas y elementos necesarios para la realización de su trabajo.
2. Proveer al TRABAJADOR con los elementos de protección personal.
3. Prestar al TRABAJADOR los primeros auxilios en caso de accidente laboral.
4. Pagar la remuneración pactada en la forma establecida en el contrato.
5. Respetar al TRABAJADOR en lo que respecta a su dignidad, creencias y sentimientos.
6. Conceder al TRABAJADOR los permisos o licencias a las que tenga derecho.
7. Expedir la certificación laboral si el TRABAJADOR la solicitare a la terminación del contrato.
8. Pagar los gastos de traslado en caso de que el EMPLEADOR hiciese cambiar al TRABAJADOR de ciudad o residencia para ejecutar la obra o labor contratada.
9. El EMPLEADOR hará el respectivo pago de prestaciones sociales de cesantías, primas de servicios e intereses a las cesantías, vacaciones y dotación cuando aplique, conforme lo establecen las leyes laborales.
10. El EMPLEADOR realizará las respectivas deducciones legales del pago de la nómina para la realización de los aportes a la seguridad social integral correspondientes al 4% del valor total del salario para salud y 4% para pensión.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Serán obligaciones del TRABAJADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato, las siguientes:

Producto 1: Diseño de alternativas técnicas para el tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos sólidos.

- Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo.
- Programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos.
- Programa de aprovechamiento.
- Programa de inclusión de recicladores.
- Programa de disposición final.
- Programa de gestión de residuos sólidos especiales.
- Programas de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.
- Programa de gestión de riesgo.
- Formulación del programa "basura cero" de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026.

Producto 2: Actualización de los siguientes componentes:

- Acuerdo barrido y CLUS: Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas urbanas.
- Infraestructura urbana del servicio: identificación y actualización de 103 canecas de disposición de residuos.
- Infraestructura trasversal (puentes): verificación de 16 unidades o más relevantes para la logística del servicio y la recolección en zonas de difícil acceso,

- Programa de lavado de áreas públicas.

Producto 3: Revisión y actualización de documentos técnicos, normativos y operativos del PGIRS

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Renuncia del TRABAJADOR: El TRABAJADOR podrá dar por terminado el contrato mediante aviso previo con el fin de que el EMPLEADOR pueda recibir su cargo y reemplazarlo.

Adicionalmente, podrá el EMPLEADOR dar por terminado el contrato de manera unilateral y sin lugar a indemnización en las siguientes circunstancias:

1. Actos inmorales o delitos cometidos en el lugar de trabajo o mientras ejercía sus funciones.
2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el TRABAJADOR en sus labores, contra el EMPLEADOR, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo.
3. Violación de las obligaciones del TRABAJADOR.
4. Detención del TRABAJADOR por más de 30 días.
5. Revelación de secretos técnicos o comerciales del EMPLEADOR.
6. Rendimiento deficiente y prolongado del TRABAJADOR en las labores asignadas.
7. Incumplimiento de sus obligaciones legales o frente al EMPLEADOR sin causa aparente.
8. Vicios o conductas del TRABAJADOR que perturben la disciplina en el lugar de trabajo.
9. Ineptitud del TRABAJADOR que no le permite realizar la labor para la cual fue contratado.
10. Al TRABAJADOR que le fue otorgada la pensión de jubilación o invalidez.
11. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.

Por su parte, podrá el TRABAJADOR dará por terminado el contrato de manera unilateral y sin previo aviso en las siguientes circunstancias:

1. Que el EMPLEADOR lo haya engañado respecto de las condiciones de trabajo.
2. Actos de violencia o malos tratos del EMPLEADOR o representantes de él, en contra del TRABAJADOR o su familia.
3. Actos del EMPLEADOR que induzcan al TRABAJADOR a cometer algún acto ilícito o contrario a sus creencias políticas o religiosas.
4. Circunstancias de trabajo que el TRABAJADOR no pudiera prever al momento de la firma del contrato, que pongan en peligro su salud y que el EMPLEADOR no solucione.

5. El incumplimiento sistemático por parte del EMPLEADOR de sus obligaciones contractuales o legales.
6. La exigencia del EMPLEADOR, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquél para el cual se le contrató.
7. Las demás que permita el código sustantivo del trabajo o la ley.

PARÁGRAFO. La parte que termina unilateralmente el contrato de trabajo debe manifestar a la otra, en el momento de la extinción, la causal o motivo de esa determinación. Posteriormente no pueden alegarse válidamente causales o motivos distintos.

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, sin embargo, el EMPLEADOR prevé que dicha obra o labor contratada tendría una duración de tres (3) meses. No existirá prórroga o renovación del contrato.

DÉCIMA. El TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que durante la vigencia del presente contrato o cuando el mismo termine por cualquiera causa, compense del valor de sus salarios, prestaciones o indemnizaciones que le correspondan, las sumas que quede a deberle por los siguientes motivos: a) Las sumas que tenga por préstamos debidamente autorizados por escrito.; b) El valor de los elementos, herramientas, utensilios y demás bienes que haya recibido, en caso de reconocimiento de culpabilidad en su pérdida, extravío o apropiación indebida, que lleguen a faltar al hacer entrega del inventario que recibe; c) El valor de los daños intencionales o con culpa grave causados a los enseres que se le confíen para desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades del TRABAJADOR mientras preste sus servicios al EMPLEADOR, quedarán de propiedad exclusiva de este último.

DÉCIMA TERCERA. El TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegase a conocer y a mantenerla de manera confidencial y privada, protegiéndola para evitar su divulgación. El TRABAJADOR no utilizará la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizará para efectos de este contrato. En el evento de finalización de este contrato, dicha obligación permanecerá hasta por 5 años. Esta obligación no aplicará o cesará cuando: (a) la información hubiere sido conocida previamente, de manera directa o indirecta, libre, legal y espontáneamente, por cualquiera de LAS PARTES; (b) la información sea de dominio público; (c) esta sea divulgada para atender un requerimiento legal de autoridad competente, previo informe a la otra parte; (d) por autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo establecido en las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto

reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a el tratamiento de sus datos personales incluyendo aquellos que sean sensibles y biométricos, con el fin de llevar a cabo la relación laboral. Adicionalmente, en el marco de la relación laboral de subordinación y suministro de herramientas de trabajo, el TRABAJADOR autoriza a el EMPLEADOR para acceder a su cuenta de correo electrónico empresarial, mensajería instantánea, herramientas empresariales, equipos tecnológicos y demás archivos que contenga almacenados en los sistemas de información de la empresa con el fin de realizar auditoría y verificación sobre el uso que de estos da el TRABAJADOR . Además de lo anterior, el EMPLEADO autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Consulta y/o reporte a listas restrictivas, bases de datos o centrales de riesgos para tener un adecuado conocimiento de la información del TRABAJADOR.
- Confirmar referencias laborales e información académica.
- Compartir información con terceros que desarrollen algún proceso contratado por el EMPLEADOR para el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- Tratar datos de salud por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo o la persona que realice tales funciones, para prevenir, monitorear y gestionar la ocurrencia de accidentes o enfermedades de origen laboral.
- Capturar datos para la vigilancia, cuidado y seguridad de las personas y los bienes e instalaciones de la empresa, a través de la captura de imágenes por medio de circuito cerrado de televisión, pudiendo utilizar esta información para eventuales procesos laborales y/o administrativos tales como: investigación para fraudes, prevención de los mismos o procesos disciplinarios.
- Las demás finalidades establecidas en las normas antes mencionadas y la política de tratamiento de datos de la empresa.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, por los que en ellas intervine, en el municipio de Piedecuesta a los 6 dias del mes de Octubre de 2025.

MARIO JAVIER GARCÍA CORTAZAR

C.C. 1.098.783.480
Representante Legal

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NÚÑEZ
C.C 91.079.531
Trabajador

multicoop
Cooperativa de Ahorro y Crédito

Guadalupe 22 de enero de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO MULTICOOP

Con Nit 890.200.963-5

CERTIFICA

Por medio de la presente hago constar que el ingeniero **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadania No. 91.079.531 de San Gil, Santander ha tenido contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se relaciona a continuación :

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO GUADALUPE – MULTICOOP CUYO DOMICILIO PRINCIPAL ES LA CALLE 6 NO. 3 – 72 BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL TÍTULO 4, CAPÍTULO 6 DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG – SST PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES.
CONTRATISTA	**CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NÚÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.979.531 de San Gil, Santander.
CONTRATANTE	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO GUADALUPE – MULTICOOP con NIT. 890.200.963-5, cuyo Representante Legal es OSCAR HERNANDO SIERRA ZULETA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.653.471 expedida en Guadalupe, Santander.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($16'500.000) MCTE.**
PLAZO	Febrero 1 de 2024 a enero 31 de 2025

Que la clausula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales estipula:

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR: EL CONTRATISTA brindará asesoría y apoyo de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 312 del 2019 por medio de la cual se establecen los Estándares Mínimos del SG – SST, de acuerdo con la siguiente priorización:
Nivel de priorización I Para el nivel de priorización I se ejecutarán las siguientes actividades: **1.** Cargue a la plataforma del Ministerio de Trabajo y de la ARL, de la evaluación inicial del SG-SST y del plan de trabajo anual (Según Aplique) **2.** Investigación y cierre de causas de los accidentes y enfermedades laborales. **3.** Gestión de actividades a cargo de terceros como: ARL, Caja de Compensación, EPS, Bomberos, Defensa Civil y otros. **4.** Atención de recomendaciones y requerimientos del Ministerio de Trabajo. **5.** Atención de recomendaciones y requerimientos de la ARL. **6.** Atención de recomendaciones y requerimientos por otras partes interesadas externas e

internas. **7.** Recalificación de los niveles de riesgo de los centros de trabajo y los cargos y/o actividades por OPS. **8.** Atención de riesgos prioritarios identificados en los centros de trabajo. **Nivel Priorización II** Para el nivel de priorización II y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se ejecutarán las actividades tendientes a: **1.** Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades deMejora Derivadas de: **1.1.** Recomendaciones del COPASST (Incluye acompañamiento a la ejecución del Comité). **1.2.** Recomendaciones del CCL (Incluye acompañamiento a la ejecución del Comité). **1.3.** Operatividad Brigada de Emergencias. **Nivel Priorización III** Como nivel de Priorización III se ejecutarán todas las actividades que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015, con el objeto de garantizar la ejecución de actividades, la generación de registros y la custodia documental de los mismos a 20 años posteriores al retiro del trabajador, teniendo en cuenta que las evidencias documentales derivadas del cumplimiento del artículo referido, son las solicitadas por la Oficina de Trabajo, ARL y/o Ministerio de Trabajo en caso de ocurrencia de accidentes graves o mortales o enfermedades calificadas como laborales o cualquier otra investigación en el ámbito laboral y/o SST. De acuerdo con lo expuesto anteriormente se realizará la revisión y generación de recomendaciones a los estándares de retención documental establecidos, orientadas al cumplimiento del artículo referido y establecimiento de estándares para la organización en físico y digital de los siguientes documentos: **1.** Historias Laborales de Empleados y Carpetas contratos (Otros tipos de contratación de personal) incluyendo: **1.1.** Exámenes Médicos de Ingreso. **1.2.** Exámenes Médicos Periódicos. **1.3.** Exámenes Médicos de Egreso. **1.4.** Exámenes Complementarios (Paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax, etc). **1.5.** Registros de Reincorporación y Reubicación Laboral. **1.6.** Registros de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. **1.7.** Registros Entrega de Dotación, EPPs, EPIs y EPCs. **2.** Perfil Epidemiológico de Salud de los Empleados. **3.** Resultados de las Mediciones Monitoreo a los Ambientes de Trabajo – Mediciones Ambientales. **4.** Registros de Capacitación, Formación y Entrenamiento **Nivel Priorización IV** Para el nivel de priorización IV y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de2019, se ejecutarán las actividades tendientes a: **1.** Recursos del SG-SST **2.** Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades de Mejora Derivadas de: **2.1.** Ejecución de Simulacros de Emergencia e Inspección de Equipos para la Atención Emergencia. **2.2.** Auditoria de Revisión por Alta Dirección al SG-SST **2.3.** Recomendaciones de las Inspecciones Planeadas **3.** Matriz Recursos Humanos RRHH **3.1.** Seguimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Oportunidades de Mejora Derivadas de la Inspección de Dotación, EPPs, EPIs y EPCs y actividades de gestión del Recurso Humano. **3.2.** Listado de Empleados **3.3.** Perfil Sociodemográfico **3.4.** Actividades de Medicina del Trabajo, Promoción y Prevención de la Salud **3.5.** Profesiograma y Programación de Evaluaciones Médicas **3.6.** Restricciones y Recomendaciones **3.7.** Programa de Estilos de Vida y Entorno de Trabajo Saludables **3.8.** Programa de Vigilancia Epidemiológica **4.** Matriz de Identificación de Peligros, Valoraciones Riesgos, Determinación de Controles. **4.1.** Matriz IPVRDC. **4.2.** Listado de Materias e Insumos Químicos. **4.3.** Matriz de Mediciones Ambientales. **4.4.** Plan de Acción Medidas de Intervención de Peligros. **5.** Matriz de Capacitación **6.** Matriz de Inspecciones Planeadas **7.** Matriz de Auditorías **Nivel Priorización V** Para el nivel de priorización V y según el Capitulo aplicable (Capítulos I, II y III) de la Resolución 312 de 2019, se realizará de acuerdo con el peso porcentual de los numerales de la Resolución 312 del 2019. **Nota:** Los numerales 2.6.1, 3.2.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.6 y 6.1.1 al realizarse de manera conjunta con el sostenimiento de la Matriz de Indicadores se obtiene un puntaje de 9,25% de acuerdo con los pesos porcentuales individuales de cada numeral.

Numeral	Peso Porcentual Individual	
2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1%	9,25 %
3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1%	
6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25 %	
5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5%	
5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5%	
4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4%	
4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4%	
4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4%	
4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3%	
4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5%	
4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5%	
4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5%	
4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigia	2,5%	
4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5%	
4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5%	
7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5%	
7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5%	
7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5%	
7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5%	
1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2%	
1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2%	
1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2%	
2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2%	

Numeral	Peso Porcentual Individual
2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2%
2.7.1 Matriz legal	2%
2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2%
3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2%
3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2%
6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25%
6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoria	1,25%
6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25%
2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1%
2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1%
2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1%
2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%
2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%
2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%
3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1%
3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1%
3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1%
3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1%
3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1%
3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1%
3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1%
3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1%
3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1%
1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5%
1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5%
1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5%
1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5%
1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5%
1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5%
1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5%
1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5%
Total Porcentual	100%

Nota: El Alcance en la ejecución del contrato que se derive de la presente propuesta estará sujeto a la priorización expuesta anteriormente y las actividades que se ejecuten de acuerdo con el alcance en tiempo y presupuesto pactado con el cliente. Así mismo teniendo en cuenta otras variables como lo son: **1.** Cultura organizacional. **2.** Nivel de adaptación al cambio por parte del personal de organización. **3.** Inversión de la organización en otros aspectos relacionados a la implementación del sistema como compra de equipos de emergencia, señalización, capacitación, exámenes médicos, entre otros. **4.** Otros. **Aspectos generales de las Actividades y productos a desarrollar 1.** Las actividades se desarrollarán, alineadas con lo dispuesto en los Artículos 25 y 26 de la Resolución 312 de 2019. **2.** El Asesor SST es apoyo directo del Responsable del SG-SST y toda gestión realizada será informada al mismo. **3.** Las actividades orientadas a corregir desviaciones del SG-SST existente, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 312 de 2019, se llevarán a cabo de acuerdo a la priorización cerrada con el Supervisor del contrato y/o Responsable del SG-SST, eximiéndose al Asesor SST del incumplimiento de las actividades que no se alcancen a ejecutar debido a su desplazamiento por la priorización que sea definida. **4.** El Cliente debe facilitar toda la información en materia de SST que se encuentre en su poder o pueda ser gestionado por el mismo y autorizar el ingreso del Asesor SST a todos los centros de trabajo y sus áreas. **5.** Entendiéndose la aplicación del ciclo PHVA en la implementación del SG-SST el cual según lo establecido en la Resolución 312 de 2019 se comprende entre el mes Enero a Diciembre de cada año, las actividades de Verificar y Actuar (Y aquellas indicadas o de Frecuencia anual con ejecución en Diciembre) estarán sujetas a su ejecución según el alcance del servicio se extienda al mes de diciembre de cada año. **6.** El Asesor SST gestionará cuando considere pertinente, el apoyo de entidades como ARL, SENA y otros, que dentro del marco de la Resolución 312 de 2019 y demás legislación SST, deban o puedan apoyar actividades del SG-SST como lo son la ejecución del Programa de Capacitación, Programa de Actividades de Promoción y Prevención, Evaluaciones Iniciales de SST, Identificación de Peligros, Valoración de Riesgo y Determinación de controles, y demás aspectos del SG-SST

Lo anterior cumpliendo satisfactoriamente, con sus compromisos y estándares de calidad requerida para la implementación y acompañamiento a nuestra Cooperativa desde el inicio de las actividades

La presente se expide en el municipio de Guadalupe Santander a los veintidós(22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

OSCAR HERNANDO SIERRA ZULTEA
Gerente General Multicoop
Cel.3177341997
Calle 6 no. 3-72 barrio el centro Guadalupe Sder

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA- SANTANDER
Y CRISTIAN ALEXANER BUITRAGO NUÑEZ

CONTRATISTA: CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ		
IDENTIFICACIÓN O NIT: C.C. No. 91.079.531 expedida en San Gil - Santander		
SUPERVISOR O INTERVENTOR: HUGO ESTEBAN RUGELES RANGEL- SECRETARIO DEL INTERIOR Y GOBIERNO		
NUMERO DE CONTRATO: 045 DE 2024		**FECHA:** 02 DE ABRIL DEL 2024
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	24 – 00144	**FECHA:** 01 DE ABRIL DE 2024
REGISTRO PRESUPRESUPUESTAL	24 – 00192	**FECHA:** 02 DE ABRIL DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	2.3.1.02.01.001.01.45.01 – GESTIÓN DE ARCHIVOS	
FORMA DE PAGO	El Municipio de Onzaga – Santander, pagara al Contratista el valor total del contrato mediante ACTAS DE PAGO PARCIAL MENSUAL, asi SEIS (06) PAGOS MENSUALIDADES VENCIDAS cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,00) M/CTE	
TERMINO DE DURACIÓN	SEIS (6) MESES	
FECHA DE INICIO	4 DE ABRIL DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	3 DE OCTUBRE DE 2024	
SEGURIDAD SOCIAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	SI	
PERIODO DE COBRO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 03 DE OCTUBRE DE 2024	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.800.000.oo)	

En el Municipio de Onzaga, Santander, se reunieron el señor **HUGO ESTEBAN RUGELES RANGEL** en calidad de Secretario del Interior y de Gobierno y **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.079.531 Expedida en San Gil, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** de mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045 DE 2024** teniendo en cuentas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, entre el Municipio de Onzaga, Santander y **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.079.531 expedida en San Gil, contratista se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045 de 2024** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y

SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DEL MUNICIPIO DE ONZAGA. SANTANDER"

Que mediante designación y notificación suscrita el dia 04 DE ABRIL DE 2024 se delego la actividad de supervisión a la Doctora **ANA YANETH HERRERA CARDENAS** en calidad de Secretaria del Interior y de Gobierno del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045 de 2024** .

Que mediante designación y notificación suscrita el dia 15 DE AGOSTO DE 2024 se delego la actividad de supervisión al Doctor **HUGO ESTEBAN RUGELES RANGEL** en calidad de Secretario del Interior y Gobierno del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045 de 2024**

Teniendo en cuenta el informe de supervisión y el acta de terminación suscrito el 3 de Octubre de 2024 por el Dr. HUGO ESTEBAN RUGELES RANGEL en su calidad de Supervisor de este contrato y el Señor CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ contratista. se dejó constancia que para el pago final y liquidación del presente contrato se hace necesario que el contratista allegue los soportes de pago de seguridad social del mes de Septiembre y Octubre y además el comprobante de pago de estampillas departamentales.

Que el señor CRISTIAN ALEXANDER BUITRATO NUÑEZ allego a la secretaria del Interior y de Gobierno presento las planillas de seguridad social No 9474902786 correspondiente al mes de Septiembre del 2024 y 9477689069 correspondiente al mes de Octubre del 2024 y el comprobante de pago de estampillas departamentales

Que por lo anterior el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución de las actividades objeto del presente contrato y así mismo cumplió con los requisitos legales para efectuar la liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales No 045 de 2024.

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por liquidado el citado contrato.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio. de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. subrogado por el Artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas que le modifiquen

Que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Terminación suscrita el dia **3 Octubre de 2024**

Que el valor del Acta de Terminación se estableció en **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($2.300. 000.oo) M/CTE.**

Que el balance financiero final del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO		$13.800.000,00
PAGO PARCIAL No. 01	$2.300.000,00	
PAGO PARCIAL No. 02	$2.300.000,00	
PAGO PARCIAL No. 03	$2.300.000,00	
PAGO PARCIAL No. 04	$2.300.000,00	
PAGO PARCIAL No. 05	$2.300.000,00	
PAGO FINAL	$2.300.000,00	

VALOR SIN EJECUTAR	$ 00,00	
SUMAS IGUALES	$13.800.000,00	$13.800.000,00

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Proceder al pago final correspondiente a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300. 000.oo) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045 de 2024** declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectué el desembolso correspondiente al pago del Acta de Terminación resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045 de 2024.**

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ellos intervinieron en **ONZAGA** Santander, a los nueve (9) días de Diciembre de 2024.

JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ
C.C.No.91.079.531 de San Gil
Contratista

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN EICE – ESP
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679060-1

CONTRATO A TÉRMINO FIJO DE TRABAJADOR OFICIAL N°0072-2024 FECHA 31 OCTUBRE- 2024 NIVEL PROFESIONAL - CODIGO 219 - GRADO _10_

NUMERO CONTRATO	:	**0072-2024**
EMPLEADOR	:	**ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**
TRABAJADOR	:	**CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ**
CEDULA	:	**C.C. 91.079.531 DE SAN GIL**
PAGO SALARIO	:	**MENSUAL**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**31 DE OCTUBRE DE 2024**
FECHA DE INICIO	:	**01 DE NOVIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	:	**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**
SALARIO MENSUAL	:	**($ 3.417.305)**

Entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil, **ACUASAN E.I.C.E. – ESP,** representado para la celebración de este contrato por **KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS** mayor de edad y vecina de San Gil, identificada con la cédula de ciudadanía 1.100.955.418, expedida en San Gil, Santander; en calidad de Gerente General, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P y/o EL EMPLEADOR.** por una parte, y **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en San Gil, identificado con cédula de ciudadanía número **91.079.531 DE SAN GIL;** quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO** que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general, por la Ley 6 de 1945, Decreto 797 de 1949, Decreto Ley 3135 de 1968 y su Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto 1919 de 2002, Ley 64 de 1946, Decreto 2351 de 2014 y en especial por las normas dispuestas en cuanto a trabajadores oficiales en el Decreto 1083 de 2015 demás normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para que este se desempeñe en el cargo de **LÍDER SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** conforme a la Estructura organizacional y sistema de nomenclatura y escalas de remuneración de los empleados y trabajadores de la empresa, así como al manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROPOSITO PRINCIPAL:** Actualizar, implementar y administrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos por la normas, en todos los niveles de la empresa con el fin de garantizar el cuidado integral de los empleados y las condiciones óptimas de salud ocupacional en el desarrollo de las funciones propias de cada cargo, además de garantizar la relación dinámica con las empresas aseguradoras de los riesgos laborales de los trabajadores de la empresa. Coordinar y realizar las labores de inspección necesarias para que los funcionarios realicen las tareas que les corresponden, usando los elementos de protección personal y los cuidados necesarios para salvaguardar su integridad y la de sus compañeros. Coordinar con cada jefe de área para garantizar que se cumplan las funciones de control y vigilancia de las normas referentes al cuidado y protección de los funcionarios y visitantes en materia de seguridad y salud en el trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El oficio a cargo del TRABAJADOR será desempeñado en la ciudad de San Gil, o en el lugar donde el EMPLEADOR preste los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las funciones a desarrollar por el TRABAJADOR son: 1 Asignar y documentar las responsabilidades especificas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho sistema. 2 Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 3 Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al sistema de Seguridad Social en salud pensión y riesgos laborales.4 Identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el decreto 2090 de 2003 y de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y si se ha realizado el pago de la cotización especial. 5 Conformar y garantizar el funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST. 6 Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley. 7

Director Jurídico
Acuasan E.I.C.E E.S.P.

CONTRATO A TÉRMINO FIJO DE TRABAJADOR OFICIAL N°0072-2024 FECHA 31 OCTUBRE- 2024 NIVEL PROFESIONAL - CODIGO 219 - GRADO _10_

Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de convivencia laboral de acuerdo con la normatividad vigente. **8** Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los referente a los peligros riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización. **9** Realizar actividades de inducción y re inducción dirigidas a todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. **10** Establecer por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo y comunicarla al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST. **11** Realizar la evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo indicando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. **12** Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **13** Implementar el sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo **14** Realizar anualmente la rendición de cuentas del desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que incluya a todos los niveles de la empresa. **15** Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del sistema general de riesgos laborales aplicables a la empresa. **16** Implementar los mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. **17** Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en seguridad y salud en el trabajo de las compras y adquisición de productos y servicios.**18** Establecer Los criterios relacionados con seguridad y salud en el trabajo para la evaluación y selección de proveedores de la empresa **19** Diseñar un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos. **20** Diseñar ficha de descripción socio demográfica y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores **21** Mantener actualizada la ficha de descripción socio demográfica y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores. **22** Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros riesgos prioritarios. **23** Remitir al médico que realizan las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales respecto de los perfiles de cargos, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollan la labor de los trabajadores. **24** Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. **25** Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente **26** Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposan en su historia médica. **27** Solicitar los soportes que demuestran la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en seguridad y salud en el trabajo o el médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales. **28** Garantizar que se cumplan las restricciones y recomendaciones médico laborales realizadas por parte de la empresa promotora de salud o administradora de riesgos laborales prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. **29** Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida saludables y entornos de trabajo saludable. **30** Realizar campañas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo entre otros. **31** Verificar que la empresa cuente con un suministro permanente de agua potable servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras. **32** Garantizar que la empresa cumpla con el adecuado manejo de los residuos sólidos y residuos peligrosos cuando se requiera. **33** Realizar el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a las entidades promotoras de salud y a la dirección territorial del Ministerio de Trabajo **34** Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del compás determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de qué se presenten nuevos casos **35** Realizar el registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **36** Medir la frecuencia y severidad de los accidentes como mínimo una vez al mes y realizar la Clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos químicos biológicos seguridad públicos psicosociales entre otros). **37** Medir la proporción de accidentes de trabajo mortales como mínimo una vez al año y realizar la clasificación del origen, peligro/ riesgo que los genero (físicos químicos biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). 38 Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realizar la Clasificación del origen de peligro/riesgo que los generó (físicos químicos biológicos, seguridad, públicos, psicosociales entre otros). 39 Medir la incidencia de la enfermedad laboral mínimo una vez al año. **40** Medir el ausentismo por causa médica como mínimo una vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, químicos biológicos, seguridad, públicos, psicosociales entre otros) **41** Definir y aplicar la metodología para identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos. **42** Realizar la identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa. **43** Realizar las mediciones ambientales de los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos,

físicos o biológicos. **44** Ejecutar las medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados. **45** Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los/peligros riesgos a los que están expuestos. **46** Elaborar procedimientos instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores. **47** Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección a instalaciones, maquinaria o equipo. **48** Verificar la Existencia y cumplimiento de procedimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas. **49** Entregar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y capacitarlos en su uso adecuado. **50** Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **51** Conformar capacitar y dotar la brigada de prevención preparación y respuesta ante emergencias. **52** Definir los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **53** Realizar una auditoría interna anual al Sistema de seguridad de salud en el trabajo. **54** Garantizar la revisión por la alta dirección, del alcance de la auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **55** Planificar las auditorías al sistema de seguridad y salud en el trabajo con el COPASST. **56** Definir e implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias de acuerdo a los resultados de la supervisión inspección medición de indicadores del sistema de seguridad y salud en el trabajo y las recomendaciones del COPASST. **57** Implementar las acciones Correctivas preventivas y/o de mejora conforme a la revisión de la alta dirección. **58** Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas de mejora con base en las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **59** Implementar un plan de mejoramiento que responda a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales. 60 Garantizar que las ARL cumplan con las responsabilidades de realizar actividades de promoción prevención asesoría y asistencia técnica para la empresa. **61** Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. **62** Conducir la empresa hacia la acreditación en seguridad y salud en el trabajo. PARÁGRAFO CUARTO: EL TRABAJADOR quedará igualmente obligado a: **a)** Poner al Servicio de ACUASAN E.I.C.E. – ESP, toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)** Prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **c)** Laborar la jornada ordinaria de trabajo en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, quedando facultado ACUASAN E.I.C.E. – ESP a efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **d)** Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de este contrato de trabajo. **e)** Las demás consagradas en la legislación vigente para los trabajadores oficiales, laudos arbitrales o convenciones colectivas de trabajo. **f)** El TRABAJADOR desempeñará su cargo en los lugares o rutas que le sean asignados por la empresa ACUASAN E.I.C.E. – ESP a partir del **PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**; ACUASAN E.I.C.E. – ESP de acuerdo con las necesidades del servicio, podrá trasladar al TRABAJADOR en cualquier tiempo de modo permanente o transitorio a cualquier parte donde la empresa este prestando sus servicios, siempre que tales cambios no impliquen desmejora en la categoría y remuneración del TRABAJADOR **g)** Durante la vigencia de la presente vinculación laboral el TRABAJADOR deberá demostrar su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue contratado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional, de no ser así esta será una causal de terminación del contrato h) Cuidar y responder por los materiales y herramientas que la empresa ponga a su disposición para cumplir con el trabajo encomendado. **i)** Cumplir con las normas de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). CLÁUSULA SEGUNDA – REMUNERACIÓN: **ACUASAN E.I.C.E. – ESP** pagará al **TRABAJADOR** como retribución por su trabajo una remuneración mensual de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($3.417.305,00)** que será cancelado por mes vencido, en lugar, forma y periodo previstos en el Reglamento Interno de Trabajo de **ACUASAN E.I.C.E. – ESP** PARÁGRAFO PRIMERO: **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P** se obliga a reconocer, los viáticos del empleado cuando este requiera desplazarse a otra ciudad a cumplir funciones propias del objeto del presente contrato, para lo cual deberá presentar los soportes correspondientes. CLÁUSULA TERCERA: PAGOS NO SALARIALES: No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. PARÁGRAFO: La Empresa se reserva el derecho de terminar unilateralmente estos beneficios sin otorgar por ello ninguna clase de contraprestación, o adquirir alguna

Director Jurídico
Acuasan E.I.C.E E.S.P.

responsabilidad. CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN. - El presente contrato se celebra por término fijo de **VEINTISEIS (26) DIAS**; contados a partir del dia PRIMERO **(01) DE NOVIEMBRE AL VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).** PARAGRAFO: La duración del presente contrato se encuentra sujeta al periodo de vacaciones de la Trabajadora Oficial FRANCY KATALINA CHAPARRO CARDENAS titular del cargo de Lider de Seguridad y Salud en el Trabajo. CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La jornada de trabajo será la establecida por el Artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo, la cual podrá ser distribuida de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 dias a la semana, garantizando siempre el dia de descanso; de igual forma la misma se regirá por las Convenciones Colectivas vigentes celebradas entre las Organizaciones sindicales y **ACUASAN EICE ESP.PÁRAGRAFO UNO:** El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal que se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis dias a la semana con un dia de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el dia domingo. Así, el número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario. **PARÁGRAFO DOS: EL** TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **ACUASAN E.I.C.E.– ESP**, pudiéndose efectuar ajustes o cambios de horario cuando las necesidades del servicio lo requieran, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones. Todo trabajo adicional, tanto en los días hábiles como festivos, solo se reconocerá y pagará por **ACUASAN E.I.C.E. – ESP** cuando expresamente y por escrito se ordene y autorice al **TRABAJADOR** ejecutarlo de acuerdo con el reglamento de la Empresa. CLÁUSULA SEXTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunera conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario entre las partes o en pacto colectivo o fallo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes para su aprobación. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como anteriormente se expuso. Tratándose de trabajadores de personal administrativo, no habrá lugar al pago de horas extras. CLÁUSULA SÉPTIMA.- Las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P**, se entiende incorporadas al presente contrato para todos los efectos de ley. CLÁUSULA OCTAVA.- Son permitidos los descuentos con debida orden suscrita por el trabajador para cada caso, de igual forma son permitidos los descuentos y retenciones por concepto de cuotas sindicales y de cooperativas y cajas de ahorros, autorizadas en forma legal; de cuotas con destino al seguro social obligatorio, de sanciones disciplinarias impuestas de conformidad con el reglamento del trabajo debidamente aprobado, y las demás que la normatividad autorice. CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: a) El **TRABAJADOR** deberá de abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra u opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para el empleador, a cualquier persona natural o jurídica, entidades públicas o privadas, en cualquier medio digital o análogo. b) El uso de la información, No otorga derecho ni constituye licencia al trabajador para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona Natural o Jurídica, para ello el trabajador acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información y poder protegerla. CLÁUSULA DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACION: En concordancia con el artículo 62 del Código sustantivo del Trabajo, Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, sin previo aviso **POR PARTE DEL EMPLEADOR**: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos

arbitrales, contratos individuales o reglamentos. 7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa. 15. La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter de profesional, así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al empleador de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad. **PARÁGRAFO UNO:** En los casos de los numerales 9 a 15 de este artículo, para la terminación del contrato, el empleador deberá dar aviso al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, sin previo aviso **POR PARTE DEL TRABAJADOR**: 1. El haber sufrido engaño por parte del empleador, respecto de las condiciones de trabajo. 2. Todo acto de violencia, malos tratamientos o amenazas graves inferidas por el empleador contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del empleador con el consentimiento o la tolerancia de éste. 3. Cualquier acto del empleador o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas. 4. Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el empleador no se allane a modificar. 5. Todo perjuicio causado maliciosamente por el empleador al trabajador en la prestación del servicio. 6. El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del empleador, de sus obligaciones convencionales o legales. 7. La exigencia del empleador, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquél para el cual se le contrató, y 8. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al empleador, de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. **PARÁGRAFO DOS**: Las partes se reservan la facultad de terminar unilateralmente el presente contrato de trabajo, mediante aviso dado a la otra con antelación que no podrá ser inferior a treinta (30) días Calendario. **PARÁGRAFO TRES**: Las partes declaran expresamente que el precitado contrato de trabajo termina por expiración del plazo pactado o presuntivo de conformidad con el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 Artículo 2.2.30.6.11 Terminación del Contrato de Trabajo **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-**Las partes declaran expresamente que para efectos de la liquidación de prestaciones sociales de carácter legal o extralegal, no constituye salario las sumas que ocasionalmente reciba el **TRABAJADOR** por mera liberalidad, como primas, bonificaciones y gratificaciones ocasionales y lo que reciba en dinero o en especie no para su beneficio, ni como retribución de servicios, ni para satisfacer a sus necesidades, ni enriquecer su patrimonio, apoyo de rodamiento, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones o como facilidades en determinadas zonas de trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO DE LIQUIDACIÓN: ACUASAN E.I.C.E. – ESP** se reserva el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al **TRABAJADOR** de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse intereses u obligaciones a cargo de **ACUASAN E.I.C.E. – ESP**.**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EL TRABAJADOR** manifiesta conocer y aceptar el reglamento interno de trabajo, el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, las funciones básicas y específicas del cargo a desempeñar (Manual de Funciones), las normas que rigen a los trabajadores oficiales; la ley 70 de 1978 y su decreto reglamentario 1978 de 1989 que regulan el suministro del calzado y vestido de labor que reciben cada cuatro meses los trabajadores. Así mismo el trabajador se obliga a cumplir con los reglamentos enunciados, las directrices de comportamiento contenidas en la Ley, Reglamentos y Procedimientos tanto internas como externas que rige a **ACUASAN E.I.C.E.– ESP**, cuyo incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato de acuerdo con su gravedad, sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -** Toda modificación en las estipulaciones del presente contrato de trabajo que acuerden mutuamente las partes, se hará costar al pie del presente documento, en cartas cruzadas, pero siempre por escrito. Estos cambios tendrán valor legal desde la

Director Jurídico
Acuasan E.I.C.E E.S.P.

CONTRATO A TÉRMINO FIJO DE TRABAJADOR OFICIAL N°0072-2024 FECHA 31 OCTUBRE- 2024 NIVEL PROFESIONAL - CODIGO 219 - GRADO _10_

fecha en que se convenga bajo la firma de los contratantes, cuando fuere el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EL TRABAJADOR** manifiesta conocer y aceptar las disposiciones contenidas en los Estatutos de **ACUASAN E.I.C.E. – ESP**, que prohiben expresamente a sus servidores públicos, celebrar contratos civiles y comerciales con la misma Empresa o sea socios de quienes los celebren. Cualquier violación comprobada de estas normas, será justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo de acuerdo con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y disposiciones sobre la materia y, así lo declaran las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El presente Contrato será cancelado con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.1.01.01.001.01, del Presupuesto vigencia 2024 de ACUASAN. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto 1083 de 2015 Son obligaciones especiales del trabajador: 1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. 2. Ejecutar por si mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. 3. Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. 4. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. 5. Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. 6. Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo. 7. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa. 8. Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. 9. Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. 10. Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EFECTOS**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrando entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** Para todos los efectos relacionados con el domicilio, este contrato se entiende celebrado en la ciudad de San Gil.

En constancia de aceptación y aprobación se firma el presente contrato en el municipio de San Gil, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR,

KAREN LILIANA CEQUEDA BALLESTEROS
Gerente General
ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.

EL TRABAJADOR,

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ
C.C 91.079.531 DE SAN GIL

Elaboró Aspectos Jurídicos:

CVA FERNANDA BOTIA CARRANZA
CONTRATISTA JURIDICA

Aprobó Aspectos Jurídicos

GIOVANNI PAULO BIASSI ROMERO
DIRECTOR JURIDICO

Aprobó Aspectos Administrativos:

ADRIANA MARGARITA RODRIGUEZ PORRAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Director Juridico
Acuasan E.I.C.E E.S.P.

ACTA DE LIQUIDACION			
TIPO DE CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ		
NIT:	91.079.531 de San Gil, Santander		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS		
IDENTIFICACIÓN:	1.100.955.418 de San Gil, Santander		
SUPERVISOR – CARGO:	ADRIANA MARGARITA RODRIGUEZ PORRAS DIRECTORA ADMINISTRATIVA		
NÚMERO DE CONTRATO:	No. 038 DEL 16 DE ABRIL DE 2024		
NÚMERO DEL PROCESO SECOP:	038-2024		
FECHA DE CONTRATO:	16 DE ABRIL DE 2024		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA MEJORA CONTINUA, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST QUE ADELANTA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SANGIL – ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P."		
TERMINO DE DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES		
VALOR:	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	24-00208	**FECHA:**	15/04/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24-00297	**FECHA:**	16/04/2024
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	2.1.2.02.02.009.4 HONORARIO		
FORMA DE PAGO:	Pagará el valor del contrato conforme el procedimiento de trámite de cuentas de cobro o sus respectivas modificaciones de la siguiente manera **MEDIANTE PAGOS MENSUALES,** previa entrega de informe de actividades de certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por el Gerente de la E.I.C.E – E.S.P.		
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	18/04/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	17/08/2024		
PERIODO DE PAGO:	18 JULIO 2024	17 AGOSTO 2024	
APORTE A SALUD:	**PERIODO DE COTIZACIÓN:**	**2024-07 – 2024-08**	
	NÚMERO DE PLANILLA:	9470322098 - 9473479357	
APORTE A PENSIÓN:	**PERIODO DE COTIZACIÓN:**	**2024-07 – 2024-08**	
	NÚMERO DE PLANILLA:	9470322098 - 9473479357	
APORTE A ARL:	**PERIODO DE COTIZACIÓN:**	**2024-07 – 2024-08**	

	NÚMERO DE PLANILLA:	9470322098 - 9473479357

RELACIÓN DE BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR DEL CONTRATO:	$14.000.000,oo	-
VALOR ACTA No. 01 PAGO REALIZADO	-	$3.500.000,oo
VALOR ACTA No. 02 PAGO REALIZADO		$3.500.000,oo
VALOR ACTA No. 03 PAGO REALIZADO		$3.500.000,oo
VALOR ACTA No. 04 PAGO A REALIZAR		$3.500.000,oo
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA:	-	$0
SUMAS IGUALES:	$14.000.000,oo	$14.000.000,oo

OBSERVACIONES A LA PRESENTE ACTA:

Reunidos en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P" la Gerente General **KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS** y el Señor CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ con numero de Cedula 91.079.531 expedida en el Municipio de San Gil, en calidad de Contratista, para suscribir Acta de Terminación y/o Liquidación por mutuo acuerdo de conformidad con lo datos previamente identificados, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P." celebró el Contrato No. .038 de fecha 16 de Abril del 2024 con el Señor CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA MEJORA CONTINUA, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST QUE ADELANTA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SANGIL – ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P."

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que con base en el acta de recibo final se ha constatado el 100% de la ejecución del contrato por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.oo).

4. Que una vez la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P." realice el pago correspondiente de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.oo) por concepto pago final las partes quedaran a PAZ y SALVO de las obligaciones derivadas del presente contrato.

5. Que como consta en el informe del supervisor, el contratista ha cumplido con los pagos de seguridad social.

ACUERDAN:

Dar por **liquidado y terminado** el Contrato No 038 de fecha 16 de Abril de 2024 con el contratista CRISTIAN ALENXANDER BUITRAGO NUÑEZ entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Las partes declaran que los valores consignados en la presente acta fueron cancelados a entera satisfacción de las partes las cuales acuerdan quedarán a **PAZ y SALVO**, sin que procedan a reclamaciones a futuro por valores no incluidos en este documento legal.

En constancia se firma la presente acta por los intervinientes, el día 16 de Septiembre 2024 en el municipio de San Gil, Santander.

Por la Empresa,	**Contratista,**
KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS GERENTE GENERAL	**CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ** C.C 91.079.531 de San Gil

ESTE DOCUMENTO ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E- E.S. P

ACTA DE LIQUIDACION
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PS-059-2022

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO NO. Y FECHA:	**PS-059-2022 DE ENERO 2022**
CONTRATISTA:	**CRISTIAN ALEXANDER BIUTRAGO NUÑEZ**
CC:	**91.079.531 EXPEDIDA EN SAN-GIL**
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CC:	N/A
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN Y LIDERAZGO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL ORIENTADA AL SEGUIMIENTO, VALORACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS METAS PLANTEADAS Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, SEGÚN PRIORIZACIÓN POR CRITICIDAD Y ESPECÍFICAMENTE ORIENTADA AL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA), PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) Y A LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS".**
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.oo)
VALOR ADICIONAL :	N/A
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
PLAZO ADICIONAL :	0
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	NA
NIT O C.C. NO. DEL INTERVENTOR	NA
SUPERVISOR:	ING. RONNY GERMÁN PRADA GARZÓN, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE ENERO DE 2022
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2022
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
VALOR A PAGAR	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($2.320.000)
PERIODO DE PAGO:	**DESDE: 01 DE JUNIO DEL 2022** — **HASTA: 30 DE JUNIO DEL 2022**

En Villanueva Santander, se reunieron el ingeniero **JOSE ALFREDO JIMÉNEZ BARÓN**, Alcalde Municipal, en su condición de **CONTRATISTA:** El señor **CRISTIAN ALEXANDER BIUTRAGO NUÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.079.531 EXPEDIDA EN SAN-GIL, Santander, en su condición de **SUPERVISOR:** El ingeniero Ronny Germán Prada Garzón, Secretario de Planeación y Obras Públicas,

con el fin de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PS-059-2022** con

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022), se firmó el contrato de **Prestación de Servicios Profesionales No. 059–2022**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN Y LIDERAZGO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL ORIENTADA AL SEGUIMIENTO, VALORACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS METAS PLANTEADAS Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, SEGÚN PRIORIZACIÓN POR CRITICIDAD Y ESPECÍFICAMENTE ORIENTADA AL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA), PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) Y A LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS"**

2. Que el Alcalde Municipal delegó la actividad de supervisión del contrato de la referencia a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces, la cual se encuentra debidamente notificada y aceptada.

3. Que el veintiocho (28) del mes de enero de dos mil veintidós (2022), se suscribió acta de inicio de contrato antes referido.

4. Que según la cláusula cuarta del contrato **de Prestación de Servicios Profesionales N° PS-059-2022,** de fecha veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022) El valor del presente contrato correspondiente a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**

5. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

6. Que se suscribió acta de recibo a satisfacción el día 30 de junio del 2022.

7. Que el contratista presentó factura 004 -2022 de fecha 30 de junio de 2022, informe de actividades parcial N°4 y la factura 005-2022 de fecha 30 de junio de 2022, con el informe de actividades final, pago de aportes correspondiente al sistema de seguridad integral, informe de supervisión del contrato.

8. Que el contratista allego los pagos de seguridad social de los meses de MAYO planilla N° 9437257501 cancelada el día 11 de julio de 2022 planilla y JUNIO planilla N° 9437257657 cancelada el día 11 de julio de 2022,

9. Que el contratista presento los respectivos soportes del pago de la seguridad social para realizar el pago

GENERALIDADES	Periodo de Cotización	MAYO 2022
	Fecha de Pago	2022/07/11
	N° de Planilla	9437257501
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.508.000

GENERALIDADES	Periodo de Cotización	JUNIO 2022
	Fecha de Pago	2022/07/11
	N° de Planilla	9437257657
	Ingreso Base de Cotización	$2.508.000

10. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

ESTADO FINANCIERO

Valor Total del contrato		**$12.000.000**
Valor Ejecutado	**$12.000.000**	
Saldo a favor del contratista	$ 0	
Saldo a favor del municipio	$ 0	
SUMAS IGUALES	**$12.000.000**	**$12.000.000**

11. Qué Durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema se seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

CONSTANCIAS: Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. N° PS-059-2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN Y LIDERAZGO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL ORIENTADA AL SEGUIMIENTO, VALORACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS METAS PLANTEADAS Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, SEGÚN PRIORIZACIÓN POR CRITICIDAD Y ESPECÍFICAMENTE ORIENTADA AL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA), PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) Y A LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS".**

SEGUNDO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PS-059-2022, con el siguiente **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN Y LIDERAZGO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL ORIENTADA AL SEGUIMIENTO, VALORACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS METAS PLANTEADAS Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, SEGÚN PRIORIZACIÓN POR CRITICIDAD Y ESPECÍFICAMENTE ORIENTADA AL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA), PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) Y A LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS".**

TERCERO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PS-059-2022, con el siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN Y LIDERAZGO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL ORIENTADA AL SEGUIMIENTO, VALORACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS METAS PLANTEADAS Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, SEGÚN PRIORIZACIÓN POR CRITICIDAD Y ESPECÍFICAMENTE ORIENTADA AL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA), PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) Y A LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS".**

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Enviar a Hacienda, para los trámites pertinentes, con el fin de que sea cancelada la presente acta al contratista por un valor de: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DE PESOS MCTE ($2.320.000).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declara a paz y salvo por todo concepto se firma a los 26 SEP 2022

JOSE ALFREDO JIMÉNEZ BARÓN
Alcalde Municipal

RONNY GERMAN PRADA GARZON
Secretario de Planeación y Obras Públicos
Supervisor

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ
C.C 91079531 de San Gil, Santander
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION
PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES No. PS-061-2021

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
CONTRATO No. Y FECHA:	**PS-061-2021 20 DE ABRIL 2021**	
CONTRATISTA:	CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ	
Nit o C.C. No.	**C.C. Nº 91.079.531 EXP EN SAN GIL**	
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1090 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 1257 DEL 2018 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL OFICIO S.A.A. 2201-20 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER."**	
VALOR INICIAL:	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000.oo)	
VALOR ADICIONAL :	N/A	
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES	
PLAZO ADICIONAL :	0	
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	
FECHA DE INICIACIÓN:	20 de Abril 2021	
FECHA DE SUSPENSION	N/A	
FECHA DE REINICIO	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 Diciembre 2021	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	
VALOR A PAGAR	**TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000. 000.oo)**	
PERIODO DE PAGO:	**DESDE: EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**HASTA: 19 DE DICIEMBRE DE 2021**

En Villanueva Santander, se reunieron el ingeniero **JOSE ALFREDO JIMÉNEZ BARÓN**, Alcalde Municipal, en su condición de **CONTRATISTA:** El Señor **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **Nº 91.079.531** EXP EN SAN GIL en su condición de **SUPERVISOR:** El ingeniero **RONNY GERMAN PRADA GARZÓN**; con el fin de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO Nº PS-061-2021.**

CONSIDERACIONES

Que el veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el contrato de prestación de servicio N° PS-061-2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1090 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 1257 DEL 2018 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL OFICIO**

S.A.A.2201-20 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER.".

1. Que el Alcalde Municipal delegó la actividad de supervisión del contrato de la referencia al Secretario de Planeación y Obras Públicas.
2. Que el veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021), se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicio N° PS-061-2021
3. Que según la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios N° PS-061-2021, el veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno, el valor del presente contrato correspondiente a la suma de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000).
4. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.
5. Que se suscribió acta de pago y recibo final el día 28 de Diciembre de 2021.
6. Que la contratista presentó informe de actividades, informe de supervisión, acta de liquidación y acta de pago final del contrato, pago de aportes correspondiente al sistema de seguridad integral,
7. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

ESTADO FINANCIERO		
Valor Total del contrato		**$ 24.000.000**
Valor Ejecutado	**$ 24.000.000**	
Saldo a favor del contratista	$ 0	
Saldo a favor del municipio	$ 0	
SUMAS IGUALES	**$ 24.000.000**	**$ 24.000.000**

8. Que Durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente a los aportes al sistema se seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

CONSTANCIAS: Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato de prestación de servicio N° PS-061-con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1090 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 1257 DEL 2018 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL OFICIO S.A.A. 2201-20 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER."**

SEGUNDO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución contrato de contrato N° PS-061-2021 con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL**

DECRETO 1090 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 1257 DEL 2018 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL OFICIO S.A.A. 2201-20 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER."

TERCERO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato N° PS-061-2021 con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1090 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 1257 DEL 2018 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL OFICIO S.A.A. 2201-20 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER".**

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Villanueva Santander a los días veintiocho (28) días del mes de Diciembre del 2021.

JOSE ALFREDO JIMENEZ BARÓN
Alcalde Municipal

RONNY GERMAN PRADA GARZÓN
Secretario Planeación y Obras Publicas
Supervisor

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ
C.C. 91.079.531
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 050 DE 2021

CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE COROMORO NIT: 890.205.058-7**
OBJETO	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AJUSTE DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2578 DE 2012 Y EL ACUERDO N° 004 DE 2019**
CONTRATISTA	:	**CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.079.531 DE SAN GIL, INGENIERO AMBIENTAL, M.P. 68238141584STD, NIT. 91.079.531-0**
VALOR CONTRATO	:	**SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000.00) MLCTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	**CINCO (05) MESES**
FECHA DE INICIACION	:	**05 DE MARZO DE 2021**
FECHADE TERMINACIÓN	:	**04 DE AGOSTO DE 2021**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	:	**06 DE DICIEMBRE DE 2021**

En el Municipio de Coromoro, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, como tal obrando para estos efectos en nombre y representación del Municipio de Coromoro, el **Ing. CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CACERES**, Alcalde Municipal, **LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO,** Secretaria de Gobierno, como supervisora y el ingeniero **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ** identificado con C.C. No. 91.079.531 de San Gil, M.P. 68238141584STD, en calidad de contratista, a fin de Liquidar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2021, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **Ing. CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CACERES,** identificado con cedula de ciudadanía número 91.080.069 de San Gil, actuando como representante legal del Municipio de Coromoro en calidad de Alcalde Municipal, autorizado para contratar mediante del Acuerdo Municipal No. 001 de Enero 17 de 2020 y el ingeniero **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ** identificado con

C.C. No. 91.079.531 de San Gil, M.P. 68238141584STD, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales N° 050 de 2021.

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento del contrato con base en el acta de recibo final, en el que se pudo verificar la terminación del contrato por la extinción de la vigencia contractual, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes contratantes el día 04 de marzo de 2021.

TERCERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a las del objeto contractual pactado.

CUARTA: Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, prevé la liquidación de los contratos, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

Se realizó de acuerdo a las especificaciones dadas para la prestación de servicios pactada.

Balance financiero del contrato.

DETALLE	VALOR ORDEN	PAGOS
Valor del Contrato	$6.750.000,00	
Valor acta parcial 1		$1.350.000,00
Valor acta parcial 2		$2.700.000,00
Valor acta parcial 3		$1.350.000,00
Valor a cancelar por la presente acta parcial 4		$1.350.000,00
Saldo por Ejecutar		$0,00
Saldo a favor del Contratista		$0,00
Saldo a favor del Contratante		$0,00
Sumas Iguales	**$6.750.000,00**	**$6.750.000,00**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: La suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000.00) MLCTE.,** los cuáles serán cancelados mediante cinco (05) pagos parciales iguales por mensualidades vencidas, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLCTE ($1.350.000,00) MLCTE,** Para el efecto el contratista deberá presentar el respectivo informe de actividades. Para el efecto el contratista deberá presentar el respectivo informe de actividades. Los valores se pagarán dentro de los siguientes diez (10) días, previa entrega del informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del

supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

VALOR EJECUTADO: El valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000.00) MLCTE**

RESULTADOS:

- Saldo a favor del contratista no presenta por cuanto se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
- Saldo a favor del Contratante, no se presenta

Frente a este informe que fue otorgado por el Municipio de Coromoro, representado por el Ing. **CARLOS AGUSTO MARTINEZ CACERES**, como Alcalde, el respectivo visto Bueno y estando la parte contratante de acuerdo, se pone en consideración del contratista **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ** identificado con C.C. No. 91.079.531 de San Gil, M.P. 682381415845TD, para que dé a conocer su parecer, quién luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que el balance financiero del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del respectivo acuerdo.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado por las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por liquidado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 050 de 2021, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio y desavenencias por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO
Secretaria de Gobierno
Supervisora

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ
C.C. 91.079.531 de San Gil
Contratista

Ing. CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CACERES
Alcalde Municipal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023	Código TRD: 210-13.06 Versión: 01 Página 1 de 1	
	PAZ Y SALVO	Fecha de Aprobación:31/12/2018	

INFORMACION DEL CONTRATISTA				
No Contrato	**050 de 2021**	**Fecha de Suscripción**		**05 de Marzo de 2021**
Nombre del Contratista:	**Cristian Alexander Buitrago Núñez**	**C.C**		**91.079.531**
Supervisor	**LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO**			
Fecha Terminación:	**04/08/2021**			

1. PAZ Y SALVO DE ARCHIVO DOCUMENTAL

En mi calidad de Supervisor, hago constar que he recibido todos los archivos físicos y digitales o en medios magnéticos, el informe final y/o los productos elaborados por el / la contratista y cumplió con el objeto y las obligaciones específicas establecidas en el contrato, efectuó las cotizaciones al sistema integral de seguridad social según lo dispuesto en la normatividad vigente, encontrándose a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Coromoro

Nombre del Supervisor : **LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO.**

Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO. Fecha: 25/11/2021.

FIRMA	

2. PAZ Y SALVO DE INVENTARIOS

Constancia: Se informó a esta dependencia por parte del Supervisor que el Contratista entregó los elementos tecnológicos y recursos físicos de Inventarios de Propiedad del Municipio de Coromoro, asignados al contratista, de acuerdo a la constancia del Supervisor, los cuales se registran y quedan bajo custodia del supervisor

FAVOR relacionar el inventario recibido.

Nombre del Supervisor **LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO.**

Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO. Fecha: 25/11/2021.

FIRMA

3. PAZ Y SALVO SECRETARIA DE HACIENDA

Constancia: En mi calidad de Secretaria de Hacienda, hago constar que el /la contratista se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial e industria y comercio, cánones y demás conceptos a favor del Municipio durante la vigencia fiscal

Nombre EMILCE MANRIQUE SANABRIA

Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA. Fecha: 25/11/2021.

FIRMA.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 052 DE 2019.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE COROMORO**
CONTRATISTA	**CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.079.531 DE SAN GIL, INGENIERO AMBIENTAL, M.P. 682381415845TD, CON LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 91.079.531 DE SAN GIL, SANTANDER, NIT. 91.079.531-0.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER.**
VALOR CONTRATO	**CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($5.725.000.00) MLCTE.**
TIEMPO DE EJECUCION	**CINCO (05) MESES**
FECHA DE INICIO	**01 DE MARZO DE 2019**
FECHA DE TERMINACION	**31 JULIO DE 2019**
FECHA DE LIQUIDACION	**02 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En el Municipio de Coromoro, a los dos (02) días del mes de septiembre 2019, se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, como tal obrando para estos efectos en nombre y representación del Municipio de Coromoro, para estos efectos en nombre y representación del Municipio de Coromoro, **SANDRA MILENA AMAYA GÁMEZ,** en su calidad de Alcaldesa, **LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO**, Secretaria de Gobierno, como Supervisora del contrato y **ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ**, M.P. 682381415845TD, con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialista en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Sistemas Integrados de Gestión identificado con cédula ciudadanía No. 91.079.531 de San Gil, Santander, en calidad de contratista, a fin de Liquidar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052 de 2019, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **SANDRA MILENA AMAYA GAMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 37.707.561 de Charalá, actuando como representante legal del Municipio de Coromoro en calidad de

Alcaldesa Municipal, facultada para contratar y **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ**, M.P. 682381415845TD, con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialista en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Sistemas Integrados de Gestión identificado con cédula ciudadania No. 91.079.531 de San Gil, Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales N° 052 de 2019.

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento del contrato con base en el acta de recibo final, en el que se pudo verificar la terminación del contrato por la extinción de la vigencia contractual, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes contratantes el día 28 de febrero de 2019.

TERCERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a las del objeto contractual pactado.

CUARTA: Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, prevé la liquidación de los contratos, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

Se realizó de acuerdo a las especificaciones dadas para la prestación de servicios pactada.

Balance financiero del contrato.

DETALLE	VALOR ORDEN	PAGOS
Valor del Contrato	$5.725.000.00	
Valor acta parcial 1		$1.457.000,oo
Valor acta parcial 2		$1.067.000,oo
Valor acta parcial 3		$1.067.000,oo
Valor acta parcial 4		$1.067.000,oo
Valor a cancelar por la presente acta pago final		$1.067.000,oo
Saldo por Ejecutar		$00,oo
Sumas Iguales	**$5.725.000.00**	**$5.725.000.00**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: La suma **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($5.725.000.00) MLCTE.,** los cuáles serán cancelados Mediante cinco (05) pagos parciales, un primer pago parcial por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($1.457.000,00) MLCTE.**, pagadero el 31 de marzo de 2019 y cuatro pagos iguales y consecutivos pagaderos los 30 o en su defecto el último día de cada mes, por valor de **UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.067.000,00) MLCTE.** Para el efecto el contratista deberá presentar el respectivo informe de actividades. Los valores se pagarán dentro de los siguientes diez (10) días, previa entrega del

informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

VALOR EJECUTADO: El valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($5.725.000.00) MLCTE.**

Saldo a favor del contratista no presenta por cuanto se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Saldo a favor del Contratante, no se presenta

Frente a este informe que fue otorgado por el Municipio de Coromoro, representado por **SANDRA MILENA AMAYA GÁMEZ**, como Alcaldesa, el respectivo visto Bueno y estando la parte contratante de acuerdo, se pone en consideración del contratista y **ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ**, M.P. 68238141584STD, con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialista en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Sistemas Integrados de Gestión identificado con cédula ciudadanía No. 91.079.531 de San Gil, Santander, para que dé a conocer su parecer, quién luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance financiero del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de la obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes las cuales se desarrollaran efectivamente por la partes con base en la suscripción del respectivo acuerdo.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado por las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por liquidado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 052 de 2019, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio y desavenencias por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

DRA. LIDIA CONSUELO BUITRAGO S.
Secretaria de Gobierno
Supervisor

CRISTIAN A. BUITRAGO NUÑEZ
C.C. 91.079.531 de San Gil
M.P. 68238141584STD
Contratista

SANDRA MILENA AMAYA GAMEZ
Alcaldesa Municipal

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA	
CONTRATO No. Y FECHA:	054- 02 DE MAYO DE 2018	
CONTRATISTA:	QUIBU INGENIERIAS SAS R/L. CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO C.C.91.079.531	
Nit o C.C. No.	NIT. 901049864-7	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL SISTE,A DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), SEGÚN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA-SANTANDER.	
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ML PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.900.000)	
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	
SUPERVISOR:	LEDYS VILLALBA CACERES SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO	
FECHA DE INICIACIÓN:	03 DE MAYO DE 2018	
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE AGOSTO	
MUNICIPIO:	ONZAGA SANTANDER	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO	
VALOR A PAGAR:	$19.900.000	
PERIODO DE PAGO:	DESDE: 03-05-2018	HASTA: 31-07-2018

En el Municipio de Onzaga Santander, a los trece (13) días del mes de agosto de 2018, se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal: el señor **HERNAN EDUARDO SANABRIA APONTE**, en calidad de alcalde del Municipio de Onzaga, el señor **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO**, identificado con C.C. No. **91.079.531,** en nombre y representación de **QUIBU INGENIERIAS SA** con Nit. 901049864-7 en calidad de CONTRATISTA y **LEDYS VILLALBA CACERES**, Secretaria de Interior y Gobierno, en calidad de SUPERVISORA del contrato, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final y liquidación, según lo acordado en el contrato de la referencia, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Onzaga-Santander, suscribió el contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 054 del 2018, cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL SISTE,A DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), SEGÚN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA-SANTANDER.

Que la supervisión del contrato estuvo a cargo de la secretaria de Interior y Gobierno del Municipio de Onzaga, Santander.

6

Que el contratista cumplió con las obligaciones objeto del contrato, prestando sus servicios profesionales para la elaboración e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), según la normatividad legal vigente, en el municipio de Onzaga-Santander.

Que la SUPERVISORA reviso y aprobó el informe de actividades presentado por el contratista, al cual se adjuntó la cuenta de cobro y/o factura, el recibo de pago de salud, pensión y riesgos profesionales respectivos. En razón a lo anterior las partes:

Que la liquidación final es la siguiente:

VALOR PACTADO EN EL CONTRATO		$19.900.000
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO A LA FECHA	$ 0	
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$ 19.900.000	
VALOR POR LIQUIDAR Y CANCELAR	$ 0	
SUMAS IGUALES	$19.900.000	$19.900.000

ACORDAMOS

PRIMERO: Autorizar el pago de la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ML PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.900.000)**, que corresponden al valor de la presente acta parcial sobre el contrato de prestacion de Servicios Profesionales No. 054-2018 al contratista **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO,** identificado con C.C. No. 91.079.5310, Representante Legal de **QUIBU INGENIERIAS SAS.**

SEGUNDO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato y que una vez realizado el desembolso se entenderá que las partes se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

TERCERO: Comuniquese a la Secretaria de Hacienda Municipal para los efectos pertinentes

Para constancia se firma a los trece (13) dias del mes de agosto de dos mil diecisiocho (2018).

LEDYS VILLALBA CACERES
Secretaria del Interior y de Gobierno
Supervisor

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO
C.C. No. 91.079.5310.
R/L. QUIBU INGENIERIAS SAS.
Contratista

HERNAN EDUARDO SANABRIA APONTE
Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
Información General del Contrato					
No. de Contrato	083-2017	**Fecha de Contrato**	09/11/2017		
Nombre Contratista	QUIBU INGENIERÍA S.A.S / RL CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ				
Número de Cédula /NIT	NIT. 901049864-7 / C.C. 91079531				
Objeto del Contrato					
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) AÑO 2017, SEGÚN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER"					
Registros Presupuestales					
Registros Iniciales			**Registros Adicionales (Si Aplica)**		
CDP - N.° y Fecha	17- 00291	02/10/2017	**CDP - N° y Fecha**		
RP - N.° y Fecha	17- 00402	09/10/2017	**RP - N° y Fecha**		
Nombre del Supervisor	ISAÍAS MEJÍA PILONIETA				
Cargo del Supervisor	Secretario de Gobierno				
Oficina Gestora	Secretaria de Gobierno				
Valor Contrato	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.500.000)				
Valor Adicional Contrato	–				
Valor Total Contrato	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.500.000)				
Duración Inicial Contrato	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO				
Adicional en Tiempo Contrato	–				
Duración Total Contrato	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO				
Fecha de Inicio del Contrato	16/11/2017				
Fecha de Terminación Contrato	30/12/2017	**Terminación Con Adición**	–		
Periodo De Ejecución Del Contrato					
Periodo Cumplido De Ejecución	16/11/2017- 30/12/2017				
Valor a Pagar	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.500.000)				

PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL					
PERIODO	**FECHA DE PAGO**	**NÚMERO DE PLANILLA**	**VALOR SALUD**	**VALOR PENSIÓN**	**VALOR ARL**
			SANITAS	PROTECCION	ARL SURA
NOVIEMBRE	*20 de*	*8472235308*	*29.700*	*118.400*	*4.000*

67

	noviembre de 2017				
DICIEMBRE	*22 de diciembre de 2017*	*8473370434*	*29.700*	*118.500*	*4.000*

Ejecución Del Contrato				
Detalle	**Valor**		**Periodo**	**%**
Valor Inicial del Contrato	$ 9.500.000,00	-		
Valor Adición	-	-		
Acta de Recibo Final		$ 9.500.000,00	16/11/2017 - 30/12/2017	100 %
Saldo Pendiente Por Ejecutar		$ 0	0	
Total (Sumas Iguales)	**$ 9.500.000,00**	**$ 9.500.000,00**		**100%**

De acuerdo a lo anterior y

Considerando

1. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.
3. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto del contrato.

Acuerdan

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado y liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 083 – 2017 del dia nueve *(09) de noviembre de Dos Mil Diecisiete* declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez la Tesoreria del Municipio efectué el desembolso correspondiente al pago final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 083 – 2017, el pago pendiente a cancelar es de: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.500.000)

4. **ARTICULO TERCERO:** En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Ocamonte, a los 30 días del mes de diciembre del año 2017

R/L CRISTIAN BUITRAGO NÚÑEZ
C.C. 91079531 de San Gil.
Contratista – QuiBu Ingeniería.

ISAIAS MEJIA PILONIETA
Secretario de Gobierno
Supervisor

VB. CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
Alcalde Municipal

VITROFARMA S.A.
MEDICAMENTOS ESTERILES
Empresa Grupo AVE

Bogotá, 16 de Diciembre de 2016
Ave-17657

A QUIEN INTERESE

El suscrito departamento de Desarrollo Humano certifica, que el **Sr. CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.079.531, laboró en nuestra compañía desde el 09 de Diciembre de 2013 hasta el 15 de Diciembre de 2016. Desempeñándose en el cargo de **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL**, con un contrato a término **INDEFINIDO**.

Por su atención prestada, anticipamos agradecimientos.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO SUAREZ
Gerente Desarrollo Humano

Elaborado por: Diana Gordillo

Carrera 69 No. 98A-11 Oficina 602
Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 4257000
Servicio al Cliente: 018000 111004
Nit. 860.066.134-2

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

VITROFARMA S.A.
MEDICAMENTOS ESTERILES

CERTIFICA QUE

CRISTIAN BUITRAGO

identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 91.079.531 de San Gil Santander**
Participó como Auditor Interno "LÍDER" en el programa de **Auditorías 2015**

INTENSIDAD: 21 Horas

FIRMADO EN BOGOTÁ EL 9 DE JUNIO DE 2015

MAYERLY M. LABRADOR
JEFE DE GESTIÓN DE CALIDAD

GUILLERMO ANTONIO VILLADIEGO G.
GERENTE DE CALIDAD

C.C. HOJA DE VIDA

Scanned with CamScanner

Bogotá, Junio 09 de 2015

VITROFARMA S.A.
MEDICAMENTOS ESTERILES
NIT. 860.066.134 - 2

Señor(a)
CRISTIAN BUITRAGO
AUDITOR
Ciudad

Respetado Señor(a).

Queremos hacerle extensiva una merecida Felicitación por su valiosa colaboración como **AUDITOR INTERNO DEL GRUPO AVE.** Reconocemos su emprendimiento y el mejoramiento continuo en cada uno de los procesos a su cargo.

Continúe mostrando ese interés en cada una de sus actividades diarias; en reconocimiento a su labor recibirá los siguientes beneficios:

- 5 Puntos adicionales en el Auxilio de Estudio..
- 3 Días de licencia remunerada al año, previo acuerdo con jefe inmediato (Aplica del 16 de Julio de 2015 a 16 de Julio de 2016.
- Capacitación en su rol como Auditor.
- Integración de equipos de trabajo.
- Certificación en su rol como Auditor.

Cordial saludo,

[redacted]

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AFIRMAR ENTRE CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ Y VITROFARMA S.A.

Entre los suscritos por una parte **LIZBETH LUCIA CASTRO CORTES,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.949.679, expedida en Bogotá, actuando en este contrato como representante legal, de la sociedad **VITROFARMA S.A.**, constituida mediante escritura publica No 3101 de la notaria 4 de Bogota del 19 de junio de 1978, inscrita el 23 de junio de 1978, con NIT 860.066.134-2 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por una parte, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91079531 expedida en San Gil - Santander, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE,** los **Servicios Integrales de la Gestión Ambiental**, bajo los siguientes términos y condiciones:

- Garantizar el soporte de las actividades de gestión ambiental de Vitrofarma S.A., por el termino ejecución del contrato.
- Evidenciar, analizar, corregir y dirigir las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento normativo legal de los parámetros de control ambiental que aplican a EL CONTRATANTE.
- Aportar los conocimientos necesarios y la experiencia obtenida para un adecuado desarrollo de las actividades y apoyo ante las entidades locales y regionales de control de aspectos ambientales que regulan y aplican para las plantas del CONTRATANTE en Bogotá y Sopo -Cundinamarca.
- Realizar la capacitación al personal involucrado en los aspectos ambientales y control de plagas requeridos para la ejecución de las funciones del cargo.
- Realizar capacitaciones de sensibilización del personal según cronogramas establecidos o según requerimientos puntuales.
- Realizar las modificaciones necesarias en documentación, planes , cronogramas, prodecidimientos, registros, planos, etc, con el objetivo de cumplir con los requerimientos de la gestión ambiental del CONTRATANTE.
- Seguimiento de las ejecuciones presupuestales de los Items de manejo y control directo del área gestión ambiental.
- Mantener actualizada la matriz de requisitos legales ambientales y verificar su cumplimiento por parte de la compañía.
- Promover la minimización de consumo de recursos naturales a través de los mecanismos de producción mas limpia.
- Desarrollar e implementar un plan de manejo de residuos peligrosos y convencionales. Mantenerlo actualizado.

Escaneado con CamScanner

- Desarrollar e implementar un plan de manejo de vertimientos y verificar su cumplimento.
- Verificar el cumplimiento del Plan Posconsumo de medicamentos por el proveedor de servicios contratado por EL CONTRATANTE.
- Coordinar las destrucciones entre las plantas y el proveedor, y periódicamente verificar que en las bodegas se mantengan adecuadamente todos los soportes.
- Realizar registros ante la autoridad ambiental (RUA Registro Único Ambiental para el sector manufacturero).
- Detectar oportunidades de mejora según los lineamientos establecidos por Secretaria Distrital de Medio Ambiente y la Corporación Autónoma Regional CAR) y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT).
- Participar activamente en auditorias a proveedores prestadores de servicios ambientales, clientes, auditorias internas, autoridades ambientales y entes reguladores.
- Realizar seguimiento al plan de gestión posconsumo de medicamentos vencidos.
- Coordinar la ejecución del programa de control de plagas con los responsables de las plantas de producción y del laboratorio de Control de Calidad.
- Gestionar el manejo interno y tratamiento externo de los residuos peligrosos generados en EL CONTRATANTE.
- Atender las visitas de inspección realizadas por la autoridad ambiental cuando estas sean requeridas por la entidad competente a EL CONTRATANTE.

SEGUNDA.- ALCANCE: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Sin perjuicio de otras obligaciones contenidas en otras cláusulas del presente contrato, para el cumplimiento del objeto pactado, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del presente contrato, según el alcance y características establecidas en el presente contrato y los anexos que de el se deriven.
2. Realizar todas las actividades principales y accesorias establecidas en el presente contrato y en los anexos que hagan parte integral del presente contrato y todas las demás que sean requeridas para la satisfacción del objeto determinado en la clausula primera, dando estricto cumplimiento a la metodología y a todo lo ofrecido en la Propuesta.
3. Prestar a EL CONTRATANTE asesoría técnica integral para el cumplimiento total del objeto contratado.
4. Asistir y programar reuniones con el fin de informarle a EL CONTRATANTE el avance y ejecución del presente contrato.

Escaneado con CamScanner

VITROFARMA S.A.
26 AGO 2013
AREA JURIDICA
VISTO BUENO

Escaneado con CamScanner

5. Entregarle a **EL CONTRATANTE** los informes verbales o escritos que ésta le solicite sobre la ejecución del presente contrato, junto con las copias y soportes de los mismos.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y con todas las obligaciones legales y contractuales frente al personal y subcontratistas que emplee en la ejecución del presente contrato.
7. Atender con prontitud y diligencia las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.: **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** oportunamente la totalidad de la información y documentos que se requieran para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor pactado, conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato y efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento.
4. Las demás de la naturaleza del presente contrato.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una duración de **SEIS MESES**, Renovables contra evaluación de indicadores y resultados preestablecidos, contados a partir del **01** de **AGOSTO** de 2013, hasta el **01** de **ENERO** de 2014. **PARAGRAFO:** Las partes podrán acordar por escrito el período y las condiciones en las cuales éste ha de prorrogarse, en el evento de que así lo decidan.

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Por los servicios objeto del presente contrato, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA,** mensual la suma de **Dos millones seis cientos mil Pesos** (**$ 2.600.000**), mas IVA, según los entregables acordados entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro tendrá que tener anexo para su cancelacion la certificación de afiliación y pago correspondiente a la seguridad social del respectivo mes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos serán realizados por **EL CONTRATANTE** 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE.**

SEXTA.- VALOR. El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como personal, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte,

Escaneado con CamScanner

VITROFARMA S.A.
26 AGO 2013
AREA JURIDICA
VISTO BUENO

Escaneado con CamScanner

impuestos, tasas, contribuciones de todo orden, administración, imprevistos y utilidad. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato será asumido por **EL CONTRATANTE.**

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** desarrollará las actividades objeto de este contrato de forma autónoma e independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación jurídica de carácter laboral con **EL CONTRATANTE,** por los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del presente contrato, no se configura relación laboral, de dependencia, mandato y/o representación alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, ni con sus empleados, contratistas o auxiliares, siendo un contrato de naturaleza exclusivamente civil.

Por lo tanto, **EL CONTRATANTE** queda exonerado de toda responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal por los contratos que celebre **EL CONTRATISTA** con terceras personas, jurídicas o naturales, para la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: SUPERVISIÓN.- **EL CONTRATANTE** supervisará la ejecución del servicio contratado y podrá formular las objeciones y observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de **EL CONTRATANTE** o de sus clientes, usuarios o contratistas, filiales o aliadas, que conozca de manera directa o indirecta, por cualquier medio, en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **EL CONTRATANTE** o sus relacionados que reciba **EL CONTRATISTA**, se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **EL CONTRATANTE** o su reputación, por lo cual **EL CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia. **EL CONTRATISTA** se abstendrá igualmente de utilizar cualquier información procedente de **EL CONTRATANTE**, para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. Las condiciones señaladas en esta cláusula tendrán un termino de vigencia igual al tiempo de duración del contrato y diez (10) años mas contados apartir de la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por las causales establecidas en la ley y por las siguientes:

Escaneado con CamScanner

VITROFARMA S.A.
26 AGO 2013
AREA JURIDICA
VISTO BUENO

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AFIRMAR ENTRE CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ Y VITROFARMA S.A.

1. Por el cumplimiento del objeto contratado.
2. Por el vencimiento del término de duración.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.
6. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de estas causales, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados a satisfacción de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá ceder el presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de **EL CONTRATANTE,** El incumplimiento de esta obligación facultará a **EL CONTRATANTE** para dar por terminado el presente contrato, sin que por éste hecho se genere indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE,** a favor de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES: Todas las modificaciones que se efectúen al contrato deberán constar en escrito suscrito por las partes contratantes.

DÉCIMA TERCERA- LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO: El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las Leyes de la República de Colombia, y tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS.: Forman parte integral del presente contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes los siguientes:

1. Propuestas comercial

2. Todas las comunicaciones y documentos técnicos producidos por las partes durante la ejecución del contrato.

3. Copia de la cedula del CONTRATISTA,copia del RUT, certificación Bancaria.

En caso de contradicción entre el contrato y cualquiera de los anexos, prevalecerá lo estipulado en el contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, se resolverá por arreglo directo entre las partes. En caso de no lograr acuerdos por la vía directa, podrán acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación o la transacción.

Escaneado con CamScanner

VITROFARMA S.A.
26 AGO 2013
AREA JURIDICA
VISTO BUENO

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AFIRMAR ENTRE CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ Y VITROFARMA S.A.

En caso de que tampoco se logre solucionar las diferencias por estas vías, y sin que el agotamiento de las mismas sea prerrequisito para acceder a éste, las diferencias se resolverán por un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a las siguientes reglas:

1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2) El tribunal decidirá en derecho.
3) La sede del tribunal será el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
4) El tribunal se regirá por el reglamento del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá.

DECIMA SEPTIMA.- ACUERDO TOTAL: Las partes manifiestan dejar sin efecto cualquier negociación y/o contrato anterior al que aquí se suscribe, por lo que solo quedarán vigentes y exigibles las obligaciones emanadas del presente documento.

En señal de conformidad, firman las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en Bogotá D.C., al PRIMERO (01) día del mes de AGOSTO de 2013.

EL CONTRATANTE

LIZBETH LUCIA CASTRO CORTES
Representante Legal
Vitrofarma S.A.

EL CONTRATISTA

CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ
CC No. 91079531 San Gil - Santander

Escaneado con CamScanner

Comercializadora Colombiana de Carbones y Coques S.A.S. C.I.
NIT. 900.203.461-9

CERTIFICACIÓN LABORAL

COQUECOL S.A.S. C.I con Nit. No. 900.203.461-9 certifica que el señor ***CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ*** identificado con Cédula Ciudadanía número ***91.079.531*** laboró en esta empresa desde el ***25 de junio de 2012*** hasta el ***18 de julio de 2013*** con contrato a término ***INDEFINIDO***, desempeñando el cargo de ***INGENIERO AMBIENTAL***. Durante su relación laboral realizo las funciones relacionadas a continuación:

- Planear las actividades de la gestión ambiental a desarrollar anualmente.
- Liderar con las áreas operativas, la consecución de la documentación, información técnica y la ejecución de las obras requeridas para adelantar el trámite de obtención y modificación de licencias y permisos ambientales yla renovación de estos últimos.
- Brindar el apoyo técnico y operativo requerido por las áreas operativas para los trámites ambientales y el cumplimiento de la legislación y regulación ambiental aplicable.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las licencias y permisos ambientales, así como también de la legislación y regulación ambiental aplicable.
- Realizar la revisión preliminar de la documentación e información requerida para adelantar los diferentes trámites ambientales y proyectar las respectivas solicitudes escritas.
- Acompañar y realizar el seguimiento de los trámites ambientales y reportar el estado de avance.
- Preparar la respuesta a los requerimientos formulados por las autoridades ambientales y otras entidades o dependencias.
- Liderar capacitaciones y charlas sobre temas técnico legales y regulatorios ambientales.

- Implementar la medición de Indicadores Ambientales en las diferentes unidades de la compañía
- Controlar la actualización de las planillas de aspectos e impactos ambientales de las unidades.
- Liderar la gestión ambiental con el personal del área en las operaciones industriales.
- Participar en los comités con el fin de brindar el soporte técnico en cuanto a los temas ambientales.
- Elaborar los términos de referencia para las contrataciones cuyo objetivo son el cumplimiento de los requisitos legales ambientales.
- Realizar y apoyar la interventoría a los proyectos y estudios ambientales.
- Mantener actualizadas las listas de chequeo de cumplimiento legal de cada unidad Industrial
- Consolidar el Book de Indicadores de la Compañía
- Interpretar la legislación ambiental aplicable a todas las operaciones de la compañía, mantener actualizada la base de información legal y asesorar a las unidades para su cumplimiento, así como participar en la revisión de la legislación ambiental en los diversos foros gubernamentales o Extra gubernamentales.
- Liderar el comité ambiental de la compañía
- Atender las visitas de las Autoridades ambientales y municipales
- Liderar nuevos proyectos ambientales y /o cierres ambientales
- Coordinar el pago de facturas de los trámites ambientales (seguimiento, compensación y nuevos permisos)
- Actualizar plataformas RUA, RESPEL y PCB
- Elaborar informes y atender nuevos requerimientos de las Autoridades.

Se expide la presente certificación laboral en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de julio de 2025.

Gabriel Mauricio Duran Gonzalez.
Jefe De Compensación Y Beneficios

26

CERTIFICA QUE

Empresa Usuaria	Cargo o Labor	Contrato	Inicio	Terminación	Salario (contratación)

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-NIT. 804.000.292-0

CERTIFICA:

Que el Señor, **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.079.531 expedida en San Gil, suscribió con la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS los siguientes Contratos de Prestación de Servicios.

NUMERO DE CONTRATO	00246-2006
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS A BRINDAR APOYO TECNICO PROFESIONAL PARA ATENDER SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS RELACIONADAS CON LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, QUEJAS, SEGUIMIENTOS AMBIENTALES, EMITIENDO LOS CONCEPTOS TECNICOS RESPECTIVOS, ASI COMO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION (ISO), Y APOYO A INTERVENTORIAS DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE LA CORPORACION; ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL PROYECTO "ADMINISTRACION, CONSERVACION, MANEJO, PROTECCION Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA JURISDICCION DE LA CAS. 1. Elaborar como mínimo 25 conceptos técnicos mensuales, referentes a permisos, autorizaciones, concesiones, quejas y licencias. 2. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato. 3. Apoyar en las visitas de inspección ocular que se requieran para adelantar todas las actividades relacionadas con las solicitudes y seguimientos que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la dependencia.
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	01/08/2006
FECHA DE TERMINACION	15/12/2006
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.987.667,00

NUMERO DE CONTRATO	00640-2007
	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS A PARTICIPAR EN EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD CON EL PROPOSITO DE

OBJETO	FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO INTERNO MEDIANTE EL APOYO PROFESIONAL CON EL FIN DE ATENDER TRAMITES AMBIENTALES PARA LA TOMA DE DATOS GEOREFERENCIADOS Y ALIMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL COORDINADOR REGIONAL GUANENTINA Y EL DIRECTOR GENERAL. 1. Elaborar como mínimo 25 conceptos técnicos mensuales, referentes a permisos, autorizaciones, concesiones, quejas y licencias. 2. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato. 3. Apoyar en las visitas de inspección ocular que se requieran para adelantar todas las actividades relacionadas con las solicitudes y seguimientos que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la dependencia.
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	13/11/2007
FECHA DE TERMINACION	12/12/2007
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.622.692,00

NUMERO DE CONTRATO	00398-2007
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS A PARTICIPAR EN EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO INTERNO MEDIANTE EL APOYO PROFESIONAL CON EL FIN DE ATENDER TRAMITES AMBIENTALES PARA LA TOMA DE DATOS GEOREFERENCIADOS Y ALIMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL COORDINADOR REGIONAL GUANENTINA Y EL DIRECTOR GENERAL 1. Elaborar como mínimo 25 conceptos técnicos mensuales, referentes a permisos, autorizaciones, concesiones, quejas y licencias. 2. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato. 3. Apoyar en las visitas de inspección ocular que se requieran para adelantar todas las actividades relacionadas con las solicitudes y seguimientos que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la dependencia.
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES

FECHA DE INICIO	21/06/2007
FECHA DE TERMINACION	20/09/2007
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.868.076,00

NUMERO DE CONTRATO	00078-2007
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, A BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, PARA ATENDER SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS RELACIONADAS CON LICENCIAS AMBIENTALES, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, CONCESIONES, PERMISO, QUEJAS, SEGUIMIENTOS AMBIENTALES, QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DEL PROYECTO ADMINISTRACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES; ASI COMO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (ISO 14.000), Y APOYO A INTERVENTORIAS DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE LA CORPORACION. 1. Elaborar como mínimo 25 conceptos técnicos mensuales, referentes a permisos, autorizaciones, concesiones, quejas y licencias. 2. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato. 3. Apoyar en las visitas de inspección ocular que se requieran para adelantar todas las actividades relacionadas con las solicitudes y seguimientos que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la dependencia.
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	13/02/2007
FECHA DE TERMINACION	12/05/2007
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.868.076,00

NUMERO DE CONTRATO	00089-2008
	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, A BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL A LA CORPORACION AUTONOMA

OBJETO	REGIONAL DE SANTANDER, PARA ATENDER SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS RELACIONADAS CON LICENCIAS AMBIENTALES, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, CONCESIONES, PERMISO, QUEJAS, SEGUIMIENTOS AMBIENTALES, QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DEL PROYECTO ADMINISTRACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES; ASI COMO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (ISO 14.000), Y APOYO A INTERVENTORIAS DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE LA CORPORACION. 1. Elaborar como mínimo 25 conceptos técnicos mensuales, referentes a permisos, autorizaciones, concesiones, quejas y licencias. 2. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato. 3. Apoyar en las visitas de inspección ocular que se requieran para adelantar todas las actividades relacionadas con las solicitudes y seguimientos que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la dependencia.
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	21/01/2008
FECHA DE TERMINACION	20/04/2008
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.868.076,00

NUMERO DE CONTRATO	00380-2008
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, A BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, PARA ATENDER SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS RELACIONADAS CON LICENCIAS AMBIENTALES, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, CONCESIONES, PERMISO, QUEJAS, SEGUIMIENTOS AMBIENTALES, QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DEL PROYECTO ADMINISTRACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES; ASI COMO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (ISO 14.000), Y APOYO A INTERVENTORIAS DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE LA CORPORACION. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1. Elaborar como mínimo 25 conceptos técnicos mensuales, referentes a

	permisos, autorizaciones, concesiones, quejas y licencias. 2. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato. 3. Apoyar en las visitas de inspección ocular que se requieran para adelantar todas las actividades relacionadas con las solicitudes y seguimientos que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la dependencia.
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	22/05/2008
FECHA DE TERMINACION	21/09/2008
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.490.768,00

NUMERO DE CONTRATO	**00626-2008**
OBJETO	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, A BRINDAR APOYO PROFESIONAL PARA ATENDER SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS RELACIOANDAS CON LICENCIAS AMBIENTALES, PALNES DE MANEJO AMBIENTAL, CONCESIONES, PREMISO, AUTORIZACIONES FORESTALES, QUEJAS, SEGUIMIENTOS AMBIENTALES, ACTIVIDAES INHERENTES A SU PROFESION, APOYO AL SISMTEMA DE INFORMACION IDEAM (SIA) Y; ASI COMO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIONDE CALIDAD ISO 9001-2000, ACTIVIDADES DE GESTION DE APOYO Y CONTROL DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS SERVICIOS PERSONALES. Y TPDAS LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.** 1. Elaborar como mínimo 25 conceptos técnicos mensuales, referentes a permisos, autorizaciones, concesiones, quejas y licencias. 2. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato. 3. Apoyar en las visitas de inspección ocular que se requieran para adelantar todas las actividades relacionadas con las solicitudes y seguimientos que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la dependencia.
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	17/10/2008
FECHA DE TERMINACION	30/12/2008

VALOR DEL CONTRATO	$ 4.002.640,00

NUMERO DE CONTRATO	00115-2009
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, A BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, PARA ATENDER SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS RELACIONADAS CON LICENCIAS AMBIENTALES, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, CONCESIONES, PERMISO, QUEJAS, SEGUIMIENTOS AMBIENTALES, ACTIVIADES INHERENTES A SU PROFESION, APOYO AL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL TERRITORIAL DE LA CORPORACION (SIAT), PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE GESTION DE CALIDAD E IMPLEMENTACION DE LA ISO 1400. 1. Elaborar como mínimo 25 conceptos técnicos mensuales, referentes a permisos, autorizaciones, concesiones, quejas y licencias. 2. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato. 3. Apoyar en las visitas de inspección ocular que se requieran para adelantar todas las actividades relacionadas con las solicitudes y seguimientos que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la dependencia.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	10/02/2009
FECHA DE TERMINACION	24/12/2008
VALOR DEL CONTRATO	$ 17.804.987,00

NUMERO DE CONTRATO	00203-2010
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS A BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE LA CAS Y PRESENTANDO INFORMES, MEDICION DE INDICADORES, CUMPLIMIENTO DE METAS, OBJETIVOS DEL SGI DANDO CUMPLIMIENTO A LA MISION Y LA VISION DE A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, LA ELABORACION DE LOS INFOMRES DE LA SUBDIRECCION REFERENTE AL SISTEMA DE

NUMERO DE CONTRATO	0303-2011
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, A BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL EN LA ATENCION DE SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS RELACIOANDAS CON LICENCIAS AMBIENTALES, PALNES DE MANEJO AMBIENTAL, CONCESIONES, PERMISOS, QUEJAS, SEGUIMIENTOS AMBIENTALES, ACTIVIDAES INHERENTES A SU PROFESION, DANDO CUMPLIMIENTO A LA MISION Y VISION DE LA ENTIDAD EN LO RELACIONADO CON LA ADMINISTRACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, Y A PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE SISTEMA DE GESTION INTEGRAL, PRESTAR APOYO AL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL TERRITORIAL (SIAT) Y AL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL (SIA) DEL IDEAM. 1. Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, siendo evaluado y certificado por el supervisor de acuerdo a lo ejecutado por el contratista. 2. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	04/02/2011
FECHA DE TERMINACION	18/12/2011
VALOR DEL CONTRATO	$ 18.250.113,00

Para la verificación de la presente certificación por favor comunicarse al 6077238925.

Expedida a solicitud del interesado en San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2025.

ALEXANDRA QUINTERO PEREIRA
Secretaria General – CAS

Camilo Bohorquez

Elaboro: Yohan Camilo Bohorquez Umaña

cas.gov.co
SC3264-1
SA 357-1
IQNET

	GESTION INTEGRADO, BAJO PLANEACION Y PROTECCION ADMINISTRATIVA, MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE Y A LA VEZ PARTICIPAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO (ISO 14.001, ISO 9001 NTCGP 1000). 1. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	26/01/2010
FECHA DE TERMINACION	25/04/2010
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.087.139,00

NUMERO DE CONTRATO	**00510-2010**
OBJETO	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS A BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE LA CAS Y PRESENTANDO INFORMES, MEDICION DE INDICADORES, CUMPLIMIENTO DE METAS, OBJETIVOS DEL SGI DANDO CUMPLIMIENTO A LA MISION Y LA VISION DE A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, LA ELABORACION DE LOS INFOMRES DE LA SUBDIRECCION REFERENTE AL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO.** 1. Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, siendo evaluado y certificado por el supervisor de acuerdo a lo ejecutado por el contratista. 2. Presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DIAS
FECHA DE INICIO	13/07/2010
FECHA DE TERMINACION	18/12/2010
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.761.184,00

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO NIT 899.999.034 - 1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 263 [redacted]

Entre los suscritos, a saber **WILMAN AMAYA LEON** identificado con cédula de ciudadanía número 6.715.651 expedida en Puerto Leguizamo, Putumayo, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector del Centro Agroturístico, nombrado mediante Resolución número 01841 del 14 de julio de 2008, en ejercicio de las facultades para contratar conferidas en la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, quien para los efectos del presente contrato se denominará el SENA, por una parte y, por la otra, [redacted], mayor de edad identificado/a con cédula de ciudadanía número [redacted] expedida en [redacted] residenciado (a) en la [redacted], teléfono(s) [redacted], actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa autorización del ***Director Regional***, y las siguientes consideraciones: 1. Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) de la citada norma 2. Que el artículo 82 del Decreto 2474 del 7 de julio de 2008 establece que "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato*" 3. Que el Subdirector del Centro Agroturístico del SENA en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad estableció la necesidad de contratar los servicios personales de instructor para impartir Formación [redacted] por el plazo de [redacted] horas y que está amparado por el CDP No. [redacted]. 4. Que de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector del Centro Agroturístico del SENA, no existe personal de planta suficiente ni especializado que desarrolle las funciones propias de instructores para atender las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, ni cubrir las necesidades del sector productivo de la región que atiende este Centro de Formación Profesional 5.Que de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector del Centro Agroturístico del SENA, el CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada requenda. 6. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de julio 7 de 2008, la Resolución 00173 del 28 de enero de 2008 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** [redacted] **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento estricto a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA, impartiendo [redacted] horas, [redacted], dentro del marco de formación por competencias y proyectos; acorde con la propuesta del [redacted] y Autorización No. [redacted]. Entregar en las fechas establecidas, los reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato tendrá un valor total de [redacted] M/CTE., más el gravamen del 4 X Mil que se derive de la contratación, equivalente a [redacted] M/CTE, el cual es cancelado por EL SENA a la entidad Financiera; horas contratadas a un precio unitario de [redacted] MCTE. El SENA pagará el valor al CONTRATISTA en mensualidades, de acuerdo con el número de horas de formación impartidas, basado en el control diario de horas dictadas, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del servicio. **PARAGRAFO PRIMERO.** El Contratista se compromete a realizar el reporte mensual, de acuerdo a la normatividad establecida en el Sena. El incumplimiento de este requisito será causal de terminación del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el desplazamiento del CONTRATISTA a municipios fuera de la jurisdicción del Centro Agroturístico, para el desarrollo del objeto contractual, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del SENA, cuyo reconocimiento y pago se liquidarán en base en lo

establecido en la resolución de viáticos vigente, previa existencia de disponibilidad presupuestal y autorización del Subdirector del Centro. **CUARTA. PLAZO:** El presente contrato tendrá una duración de [redacted], o hasta agotar el presupuesto estimado, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato; previa aprobación de la garantía única y suscripción del acta de iniciación. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. En virtud del presente contrato EL INSTRUCTOR se obliga a cumplir lo establecido en la legislación vigente, en especial a: 1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Impartir la formación que se le asigne en los programas de formación titulada y/o complementaria en la jurisdicción del Centro Agroturístico. 3. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 4. Adelantar las tareas y responsabilidades designadas por el Subdirector del Centro, por intermedio de los coordinadores respectivos, tendientes a mejorar el servicio que presta el SENA. 5. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión. 7. Formar parte de los comités evaluadores para lo cual lo designe el Subdirector de Centro. 8. Preparar. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación Profesional Integral. 9. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 10. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 11. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 12. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 13. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos de maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral. 14. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. 15. Rendir Oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 17. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 18. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras. 19. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 20. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días todas las actividades de acuerdo con los procesos son de responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativos, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 21. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **PARAGRAFO.** EL CONTRATISTA manifiesta voluntariamente que (SI) se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA.** El SENA, en cumplimento del objeto contractual se obliga a: 1. Cancelar los honorarios oportunamente, de conformidad con las condiciones que para ello se establezcan en el presente contrato, previa verificación del cumplimento de las obligaciones del CONTRATISTA. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**. La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador de Formación respectivo; según la asignación de formación a impartir, del Centro Agroturístico, Regional Santander. **PARAGRAFO.** Serán funciones del supervisor las determinadas por la Resolución No. 000668 de 2005, la cual hace parte integral del presente contrato. **OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. De conformidad con la ley 80 de 1993, las partes declaran que el presente contrato es de prestación de servicios y no genera vínculo laboral entre el SENA y el CONTRATISTA. Por lo tanto el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestación social por ese concepto. **NOVENA. CESIÓN**. El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA, salvo autorización expresa, previa y escrita del SENA. **DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, en una de las modalidades señaladas en el artículo 3 del decreto 4828 de 2008, mediante la constitución de una garantía única que respalde el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan en desarrollo del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%)

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO NIT 899.999.034 - 1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 263 [redacted]

del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados en el decreto 4828 de 2008. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o la ley. **DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES LEGALES**. Al presente contrato le serán aplicadas las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, aquellas que las modifiquen o adicionen y los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral previstos en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 4828 de diciembre 24 de 2008, EL CONTRATISTA se obliga con el SENA a mantenerla indemne (libre o exento de daño o perjuicio) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa el ejercicio de su función contractual. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** Este contrato se perfecciona con el acuerdo y firma de las partes, y requiere para su legalización: 1. Registro presupuestal efectuado por el SENA; 2 El CONTRATISTA deberá acreditar su estado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. 3. Constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA; 4. Aprobación de la garantía por parte del SENA; 5. En ningún caso se podrán iniciar las actividades objeto del presente contrato, sin haber suscrito el acta de inicio por las partes. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de San Gil.

Para constancia se firma en San Gil (Santander), a los 29 días del mes de MARZO de 2011.

SENA,

WILMAN AMAYA LEON
Subdirector Centro Agroturístico
Regional Santander

CONTRATISTA,

[redacted]
C.C. [redacted] expedida en [redacted]

Elaboró: Mariela A.
CRP: 33[redacted]

Universidad Industrial de Santander

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, la Universidad Industrial de Santander UIS, CERTIFICA que el Ingeniero Ambiental CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.531 de San Gil-Santander, fue contratado bajo la Orden de Consultoría No. 2009000178, para la elaboración del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS TIPO SLIM HOLE, CUENCA CAUCA-PATÍA Y EN EL SECTOR CENTRAL DEL ÁREA SINU-URABA a elaborar por esta universidad para la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH.

Que para el desarrollo del presente contrato y por la especifica necesidad de elaborar el PMA en referencia, se requirió de la presencia del profesional en los departamentos de Valle del Cauca y Cauca bajo el siguiente itinerario:

Pozo	Localización	Fecha
Cauca 11	Departamento: Valle del Cauca, Municipio: Buga la Grande, Vereda: La Uribe, Predio: La Karelia	5 de Diciembre de 2009
Cauca 10	Departamento: Valle del Cauca, Municipio: Tulua, Vereda: El Picacho, Predio: La Cascada	6 de Diciembre de 2009
Cauca 14	Departamento: Valle del Cauca, Municipio: Jamundi, Vereda: Cascarillal, Sitio: La Balastrera	6 de Diciembre de 2009
Cauca 21	Departamento: Cauca, Municipio: Buenos Aires, Vereda: Ventura, Predio: La Ventura	7 de Diciembre de 2009
Cauca 6	Departamento: Cauca, Municipio: Santander de Quilichao, Vereda: Calimba, Predio El Descanso	7 de Diciembre de 2009
Patia 25	Departamento: Cauca, Municipio: El Bordo, Vereda: Corrales, Predio: Las Lajitas	8 de Diciembre de 2009
Patia 18	Departamento: Cauca, Municipio: Sucre, Vereda: La Ceja, Predio: Prados del Norte	8 de Diciembre de 2009
Patia 2	Departamento: Cauca, Municipio: Sucre, Vereda: El Retiro, Predio: San José	8 de Diciembre de 2009
Patia 27	Departamento: Cauca, Municipio: Mercaderes, Vereda: Marquillos, Predio: La Aida	9 de Diciembre de 2009
Patia 26	Departamento: Cauca, Municipio: Mercaderes, Vereda: Mojarras, Predio: La Artzona	9 de Diciembre de 2009
Patia 29	Departamento: Cauca, Municipio: El Bordo, Vereda: La Barca, Predio: El Hatillo	9 de Diciembre de 2009
Patia 3	Departamento: Cauca, Municipio: El Bordo, Vereda: Guacimal, Predio: Birmania	10 de Diciembre de 2009

Que por la experiencia en trabajo de campo del profesional, sus estudios en Ingeniería Ambiental y HSEQ (**Especialización en Sistemas Integrados de Gestión-UPBBGA**), se requirió de su especifica presencia bajo el itinerario expuesto; sin poderse presentar en campo en días distintos, debido a la importancia del desarrollo de su trabajo con el grupo multidiciplinario designado para la consultoría, constituido por Agrologo, Geólogo, Biólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Civil y Arqueólogo.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

JULIO CESAR PEREZ A.
Director
Centro de Investigación del Gas y del Petróleo - CIGP
Universidad Industrial de Santander - UIS
Dirección: Calle 9 con carrera 27. Ciudad Universitaria
Teléfono: 57 - 7 - 6453886
Movil: 57 - 3162356948
Bucaramanga - Colombia

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
N.I. 890.268.[illegible] - 1

Fecha Expedición: 10/08/2009
Hora Expedición: 11:06

ORDEN DE COMPRA/CONTRATO

No. 09000[illegible]
Fecha Elaboración: 10/08/2009
Página No. 1

PROVEEDOR: [illegible] ALEJANDRO BUITRAGO [illegible] | NOTA: [illegible] | $1,[illegible],21

DIRECCION: CARRERA 2 NO. [illegible] - 21 ALTOS DE [illegible] | TEL: [illegible] | FAX: [illegible] | CIUDAD: [illegible] - SANTANDER

ATN: [illegible] | TEL: 6455836 | FAX: 6455836 | [illegible]

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
HONORARIOS PERSONAS NATURALES (PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES) ASESORIA Y CONSULTORIA EN LOS ASPECTOS SANITARIOS DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS CALLE - PARTE, CONTRATO NO. [illegible] 09 CON OBJETO "PRESTACION DE PUESTOS SEMIFIJOS". DENTRO DEL VALOR DE LA ORDEN SE INCLUYEN: HONORARIOS, GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A CAMPO, GASTOS DE OFICINA Y PAPELERIA, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PAGO DE IVA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA.	$ [illegible],00,00,00

FIRMA ACEPTACION PROVEEDOR: [illegible] Nro. Identif.: [illegible]

SUBTOTAL:	$1,[illegible],00,00
DESCUENTOS:	1,00
VALOR IVA:	$,00
TOTAL DE LA ORDEN:	$[illegible],00,00

VALOR EN LETRAS: UNO [illegible] MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

PLAN DE PAGOS PROGRAMADOS

PAGO DE ANTICIPO: DEL 40% POR: $600000,00 PARA EL DIA 10/09/2009 PRESENTACION DE GARANTIAS
PAGO PARCIAL No. 1 DEL 60% POR: $900000,00 PARA EL DIA 12/30/2009 ENTREGA INFORME A SATISFACCION

CONDICIONES ESPECIALES Y/O GARANTIAS DEL CONTRATO

[illegible] 2010 (DE [illegible]).
POLIZA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL 20% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TERMINO DEL MISMO Y 4 MESES MAS.
POLIZA SALARIOS Y PRESTACIONES POR 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO.
PRESENTAR PAGOS A SALUD, PENSION Y ARL COPIA INDEPENDIENTE SOBRE EL VALOR DE LOS HONORARIOS DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, EL VALOR DE ESTOS PARA APROBACION A ARP ES [illegible].
SI ES PENSIONADO ADJUNTAR COPIA DEL CARNET DE PENSIONADO.
PRESENTAR RECIBO DE PAGO DE POLIZAS, LAS POLIZAS DEBEN VENIR FIRMADAS POR EL CONTRATISTA.
PARA RADICAR LOS PAGOS SE DEBEN ENTREGAR LOS INFORMES PERTINENTES AVALADOS POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

OBJETO DEL CONTRATO

ASESORIA Y CONSULTORIA EN LOS ASPECTOS SANITARIOS DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS CALLE - PARTE, CONTRATO NO. [illegible] 09.

FECHA DEL CONTRATO

FECHA DE EJECUCION: 10/08/2009
FECHA TERMINACION: 12/30/2009

NICOLAS SANTOS SANTOS
PRESTADOR DE SERVICIO

Nit. 900028190 – 8

Proyectos, asesorías, servicios, Diseños de
Ingeniería civil y ambiental
Análisis y control de Calidad de Agua

CERTIFICACION

Que el ingeniero Ambiental, **CRISTIAN ALEXANDER BUITRAGO NUÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.531 de San Gil – Santander laboro para nuestra empresa como JEFE DE LA LINEA AMBIENTAL, para el desarrollo de los siguientes proyectos:

Plan de Manejo Ambiental para el Mantenimiento Vial de la carretera Málaga-Cerrito (Santander) con el Consorcio Málaga-Presidente
Fecha de Ingreso: Enero del 2007
Fecha de Terminación: Febrero del 2007

Plan de Manejo Ambiental para el establecimento y operación de escombrera ubicada en el Predio "El Triangulo", Vereda Bombona, Municipio Concepción-Santander,
Fecha de Ingreso: Febrero del 2007
Fecha de Terminación: Marzo del 2007

Plan de Manejo Ambiental para el establecimento y operación de la escombrera ubicada en el Predio "El Bar Málaga "hoy Carrera 9a No. 24", Vereda Pescaderito del Municipio Málaga-Santander.
Fecha de Ingreso: Abril del 2007
Fecha de Terminación: Mayo del 2007

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - Municipio Enciso-Santander
Fecha de Ingreso: Febrero de 2009
Fecha de Terminación: Marzo de 2009

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - Municipio Capitanejo-Santander
Fecha de Ingreso: Abril de 2009
Fecha de Terminación: Mayo de 2009

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2010.

Ing. **SERGIO EDMUNDO BARAJAS ACEVEDO**
c.c. 13'926.481 de Málaga
Representante Legal
PROSEGAR E.U.
NIT. 9000 28190-8

Calle 21 No. 11 - 03 Málaga
Telefax: 6608251, e-mail: ingsergiobarajas@hotmail.com

Escaneado con CamScanner